

ARTICULO I
CONDICIONES GENERALES - DEFINICIONES

Sección 1.01 Condiciones Generales:

(a) Salvo lo estipulado de otra forma en el Párrafo (b) de esta Sección, las partes de este Convenio aceptan todas las cláusulas de las Condiciones Generales aplicables a Convenios de Préstamo y Garantía del Prestamista (las "Condiciones Generales") con fecha 1º de enero de 1998, una copia de las cuales ha sido enviada por separado a y cuyo recibo se acusa por este medio por el Prestatario, y que se incorpora aquí como parte de este Convenio.

(b) Ninguna comisión de compromiso deberá pagarse por el Prestatario bajo este Convenio y, acordemente, se considera como anulada la Sección 9.1 de las Condiciones Generales y todas las estipulaciones relacionadas a la comisión de compromiso en las Condiciones Generales no deberán aplicarse bajo este Convenio.

Sección 1.02 Definiciones

(a) Dondequiera que se utilicen en este Convenio, a menos que el contexto lo requiera de otra forma, los diversos términos definidos en las Condiciones Generales tendrán los significados respectivos estipulados en las mismas.

(b) A menos que el contexto lo requiera de otra forma, las siguientes palabras y expresiones utilizadas en este Convenio, tendrán los siguientes significados:

"Unidad Ejecutora" o "**FIS**" del ~~Programa Polochic~~ significa el Fondo de Inversión Social (~~FIS~~) de la República de Guatemala.

ARTICULO II
EL PRESTAMO

Sección 2.01 Monto

El Prestamista está de acuerdo en otorgar un préstamo al Prestatario por un monto en Dólares que no exceda cuatro millones (US\$4,000,000).

Sección 2.02 Propósito

El propósito del Préstamo es financiar el costo del Programa Polochic, cuyos detalles se estipulan en el Anexo I de este Convenio.

Sección 2.03 Asignación

El Préstamo deberá asignarse a varias categorías de gastos del Programa Polochic, de acuerdo con el Anexo II de este Convenio.

ARTICULO III
REEMBOLSO DEL CAPITAL, INTERESES, FECHAS DE PAGO Y PAGO
ANTICIPADO

Sección 3.01 Reembolso del capital

El Prestatario deberá reembolsar el capital del Préstamo en veinticinco (25) años, incluyendo un período de gracia de cinco (5) años, a partir de la fecha de este Convenio, en cuarenta (40) cuotas iguales consecutivas y semestrales. La primera de dichas cuotas deberá pagarse en la Fecha de Pago de Intereses que cae el 15 de ~~mayo~~ **julio** del 2004.

Sección 3.02 Tasa de intereses

En cada Fecha de Pago de Intereses conforme se especifica en la Sección 3.03 del Convenio, el Prestatario deberá pagar los intereses devengados sobre el monto del Préstamo desembolsado y pendiente de pago durante el Período de Intereses anterior, computados a una tasa anual igual al dos por ciento (2%) para dicho Período de Intereses.

Sección 3.03 Fechas de Pago.

El capital del Préstamo y los intereses a los que se hace referencia arriba deberán pagarse cada seis (6) meses el 15 de ~~mayo~~ **julio** y el 15 de ~~noviembre~~ **enero** de cada año.

Sección 3.04 Reintegros

(a) Dentro de los noventa (90) días siguientes a la expiración del Período de Compromiso, el Prestatario deberá enviar al Prestamista un estado de cuenta bancario que muestre el balance de la Cuenta del Programa a la fecha en que fuera enviado. El Prestatario deberá reintegrar cualquiera y todos los saldos remanentes de la Cuenta del Programa de acuerdo a lo que arroje dicho estado de cuenta bancario, de manera que el Prestamista lo(s) reciba dentro de los quince (15) Días Bancarios posteriores al envío de la notificación del Prestamista para que se efectúe dicho reintegro.

b) En el caso de cualquier gasto del Prestatario o la Agencia Ejecutora que no esté apoyado por documentación válida de acuerdo a este Convenio o que no se efectúe o utilice de acuerdo a este Convenio o que haya sido para bienes o servicios cuyo financiamiento no está permitido de acuerdo a este Convenio, a

pesar de la disponibilidad o ejercicio de cualquier otro recurso provisto bajo este Convenio, el Prestamista podrá exigirle ocasionalmente al Prestatario reintegrar el monto de dicho gasto dentro de los quince (15) Días Bancarios posteriores al envío de la notificación del Prestamista para que se efectúe dicho reintegro.

c) El derecho del Prestamista mencionado bajo el párrafo (b) de exigir dicho reintegro continuará, no obstante cualquier otra estipulación de este Convenio, hasta por tres años a partir de la fecha del último desembolso en virtud de este Convenio.

Sección 3.05 Pago anticipado.

A pesar de los requerimientos estipulados bajo la Sección 7.3 de las Condiciones Generales, cualquier reintegro efectuado de acuerdo a la Sección 3.04 de este Artículo III se considerará como un pago anticipado y se aplicará a las cuotas del capital en orden inverso. Ningún monto prepago por el Prestatario podrá ser prestado nuevamente.

Sección 3.06 Cuenta del Prestamista

Para los propósitos de la Sección 7.4 de las Condiciones Generales, por este medio del Prestamista designa la siguiente cuenta como la Cuenta del Prestamista: Cuenta del Banco de Taiwan No. 001-1-861275 en el Chase Manhattan Bank N.A., Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (dirección Swift ("rápida"): CHASU33) para acreditación posterior a la subcuenta No. 006-007-072286 a favor del Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo.

ARTICULO IV

DESEMBOLSOS - PERIODO DE COMPROMISO FECHA DE CIERRE

Sección 4.01 Desembolsos

El monto del Préstamo será desembolsado por el Prestatario de acuerdo a las cláusulas de este Convenio y las Condiciones Generales, y de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Anexo III.

Sección 4.02 Cuenta del Prestatario

Para el propósito de la Sección 5.2 (1) de las Condiciones Generales, por este medio el Prestatario designa y constituye la siguiente cuenta bancaria como la Cuenta del Prestatario: Cuenta del Banco de Guatemala No. 021-8407-6 en el Federal Reserve Bank de Nueva York, NY, **en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.**

Sección 4.03 Período de Compromiso e ~~Fecha de Cierre~~

El Período de Compromiso es de tres años a partir de la fecha de este Convenio **a menos que el Prestamista acuerde prorrogar el Período de Compromiso por escrito.** ~~y por lo tanto la Fecha de Cierre del Compromiso será el 21 de enero del 2002, a menos que el Prestamista esté de acuerdo en prorrogar el Período de Compromiso por escrito.~~

ARTICULO V TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBPRESTAMOS

Sección 5.01 Utilización de Fondos

El Prestatario deberá asegurar que los recursos del Préstamo se le suministren a la Unidad Ejecutora y se utilicen por la Unidad Ejecutora exclusivamente para el Programa Polochic.

Sección 5.02 Cuenta del Programa

El Prestatario deberá causar que la Unidad Ejecutora abra y mantenga una cuenta ("Cuenta del Programa") en el Banco de Guatemala. Todos los recursos del Préstamo puestos a disponibilidad por el Prestatario a la Unidad Ejecutora, deberán depositarse en dicha Cuenta del Programa. El Prestatario deberá asegurar que, para el propósito del Programa, la Unidad Ejecutora opere solamente la Cuenta relevante del Programa y que todos los pagos de recursos del Préstamo recibidos por la Unidad Ejecutora del Prestatario se acrediten a o debiten de la Cuenta del Programa, según sea apropiado.

ARTICULO VI MONITOREO DEL PROGRAMA Y REQUERIMIENTOS DE INFORME

Sección 6.01 Mantenimiento de Registros

El Prestatario deberá mantener libros y cuentas exactas, íntegras y completas con respecto al Préstamo y deberá causar que la Unidad Ejecutora mantenga registros y cuentas adecuadas para registrar y monitorear el avance de los Programas **Polochic**. ~~relevantes.~~

Sección 6.02 Monitoreo

Será responsabilidad del Prestatario supervisar y monitorear el desempeño de la Unidad Ejecutora en la ejecución del Programa **Polochic**, incluyendo como parte del programa de monitoreo, la presentación de los documentos e información que pueda requerir el Prestamista de dicha Unidad Ejecutora.

Sección 6.03 Informes

El Prestatario deberá presentar al Prestamista de cuando en cuando todos los reportes e información que éste pueda requerir razonablemente en conexión con el Programa ***Polochic*** y sin limitar la generalidad de este Párrafo:

(a) el Prestatario deberá enviar o causar que la Unidad Ejecutora envíe los siguientes informes:

- (i) un informe sobre el avance el Programa, certificado por el gerente del Programa o ingeniero a cargo del Programa ***Polochic***; dicho reporte deberá enviarse trimestralmente y, si el avance de dicho Programa ***Polochic*** sufriera atrasos de acuerdo al itinerario, exponer las razones de la demora y la acción tomada o a tomarse para ponerse al día;
- (ii) al expirar el Período de Compromiso, un informe del Prestatario sobre el desembolso total de los recursos del Préstamo a la Unidad Ejecutora y el uso de los mismos;
- (iii) al expirar el Período de Compromiso, un reporte del gerente del Programa, ingeniero o Unidad Ejecutora sobre el estado del Programa; y
- (iv) al completarse el Programa, un informe respectivo por la Unidad Ejecutora, el gerente del Programa o el ingeniero.

ARTICULO VII
VARIOS

Sección 7.01 Representantes autorizados

El representante autorizado del Prestatario será el Ministro de Finanzas ***o cualquier otro representante debidamente autorizado.***

Sección 7.02 Fecha del Convenio

El Convenio se considerará haber sido concluido en la primera fecha arriba escrita.

La siguiente información o tal otra información que cada una de las partes notifique a la otra de cuando en cuando, se especifican las siguientes direcciones para los propósitos de la Sección 14.3 de las Condiciones Generales.

Para el Prestatario: Ministerio de Finanzas Públicas
dirección postal: 8ª. Av. y 21 Calle Zona 1, Guatemala
teléfono: (502) 230-0323
fax: (502) 230-0333
atención: Honorable Pedro Miguel Lamport

Para el Prestamista: Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo
dirección postal: 30F, No. 185, Sec.2, Hsin-Hai Rd.
Taipei, Taiwan 106, República de China
teléfono: (886)-2-27369430
(886)-2-27375885 ext. 304
fax: (886)-2-27350736, 27355382
atención: Srta. Chyi-Hway Gong

Para la Unidad Ejecutora: Fondo de Inversión Social
dirección postal: 2 Av. 20-13, Zona 10, Edificio Los Arcos
Guatemala C.A.
teléfono: (502) 367-2891
fax: (502) 367-2880
atención: Sr. Alvaro Hugo Rodas Martini

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Prestamista, actuando cada uno a través de sus representantes autorizados, han suscrito este Convenio en dos originales igualmente válidos en inglés.

PARA Y EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

por.....
Representante autorizado
Honorable Pedro Miguel Lamport K.
Ministro de Finanzas Públicas

PARA Y **EN NOMBRE** DEL FONDO INTERNACIONAL DE COOPERACION Y
DESARROLLO

POR.....

Honorable Andrew J.S. Wu
Embajador de la República de China en
la República de Guatemala, firmado como
agente legal

~~Sr. Ping-Cheung Loh~~
~~Secretario General~~

/rl.

ANEXO I : DESCRIPCION DEL PROGRAMA

1. Antecedentes

En Guatemala, como resultado del Huracán Mitch, se vieron afectadas 749,533 personas en total, de las cuales 110,752 resultaron más seriamente afectadas. Aunque el número de muertos y heridos fue bajo por la rápida y efectiva evacuación de 106,400 personas, alrededor de 170,013 permanecen en riesgo, por plagas por ejemplo, debido a las condiciones deterioradas a raíz de Mitch. Mitch tuvo un impacto directo sobre las condiciones de salud de 27 municipalidades en 14 provincias, además, la pérdida o daño de 233 sistemas de agua potable, 150 sistemas de letrinas y 45 sistemas de drenajes o alcantarillados solamente exacerba la amenaza sobre las condiciones de salud. Los daños sufridos por la infraestructura fueron sustanciales, ya que muchas comunidades se vieron aisladas de comunicación y ayuda. Mucha de la actividad agrícola se ha interrumpido con una pérdida estimada en US\$ 263 millones. El total estimado de daños sufridos por la infraestructura social y económica es de aproximadamente US\$ 500 millones, de lo cual gran parte representa daños en las provincias mayormente afectadas de Izabal, Petén, Alta Verapaz y Baja Verapaz.

2. Objetivos del Programa

El principal objetivo del Programa del Río Polochic es ayudar al programa de rehabilitación y reconstrucción post-Mitch del gobierno, junto con sus programas para la reducción de la pobreza, destinando sus inversiones a las áreas rurales pobres y las comunidades ubicadas en lugares severamente afectados por el Huracán Mitch. Aspira proveer infraestructura social y económica, incrementando el acceso a las escuelas, puestos de salud, suministro de agua y sanidad, y puentes. Las vías de acceso e infraestructura para la prevención de inundaciones serán financiadas por separado por el BCIE en un programa diferente. Pueden derivarse beneficios económicos a largo plazo por la proximidad de la región del Río Polochic a centros de turismo y producción agrícola, aumentando la autosostenibilidad del área. Además, la metodología participativa del FIS, por medio de la cual se solicita que la comunidad, sus organizaciones y gobiernos locales definan los problemas, prioricen sus necesidades y planeen e incrementen subproyectos a pequeña escala en base comunitaria, haciendo que la naturaleza del proyecto se guíe por la demanda y sea en base comunitaria, ayudará a fortalecer la capacidad de las comunidades que se benefician de los mismos.

3. Descripción del Programa

3.1 El Programa

El Programa del Río Polochic es para rehabilitar, reconstruir y reactivar las comunidades a lo largo del río que fueron arrasadas por las tormentas tropicales e inundaciones provocadas por el Huracán Mitch. El Programa logrará esto, combinando las principales áreas del sector dentro de un proyecto integrado que

cubra educación, salud, sistemas de agua y sanidad y puentes. El ICDF suministrará fondos para financiar la totalidad del Programa compuesto de 144 subproyectos, ya identificados y listos para comenzar estudios de preinversión, si fuere aplicable, en las áreas mencionadas. 126,298 personas se beneficiarán directamente de este Programa, equivalente a aproximadamente 17% de todas las personas afectadas por Mitch, mientras que el número de personas afectadas indirectamente en las provincias y municipalidades vecinas es cerca del 35% del total afectado.

3.2 Area del Programa

El Programa aspira cubrir cuatro municipios en la región del Río Polochic en la provincia de Alta Verapaz que fueron severamente afectadas por el Huracán Mitch. Estos incluyen:

- Municipio de Tamahú
- Municipio de Tukurú
- Municipio de Senahú
- Municipio de Panzós

3.3 Beneficiarios

Los beneficiarios previstos por el Programa son los habitantes de los municipios mencionados de las provincias citadas arriba que han sido afectados por el Huracán Mitch.

3.4 Criterio de elegibilidad de Subproyecto

El criterio de elegibilidad del proyecto incluye el nivel de pobreza y residir dentro del área del proyecto. ~~Los 144 subproyectos identificados se adjuntan en el Apéndice I.~~

3.5 Actividades del Programa

Componente de educación

- la construcción de 31 escuelas con un promedio de dos aulas, aproximadamente 158 metros cuadrados con techos de fibra de cemento, pisos de cemento, paredes de blocs de cemento y tres letrinas.
- El suministro del equipo escolar necesario, incluyendo pupitres, pizarrones, libreros o repisas, etc.
- La coordinación con el Ministerio de Educación para asegurar que los maestros sean o vayan a ser asignados y provistos para cada escuela.
- La provisión del terreno por las municipalidad o comunidad local.

El costo unitario de la escuela promedio de dos aulas, incluyendo letrinas, es de aproximadamente US\$ 157 por metro cuadrado, incluyendo costos de transporte². El costo del equipo escolar por escuela es de aproximadamente US\$ 910. El componente de educación del proyecto suma US\$931,071, aproximadamente 21% del costo total del proyecto.

Componente de salud

- La construcción de 5 puestos de salud, aproximadamente 150.48 metros cuadrados con techos de fibra de cemento, pisos de granito y paredes de blocs de cemento, acabadas con pintura.
- El suministro de equipo médico necesario, incluyendo camillas, instrumentos de diagnóstico, armario de medicinas, etc.
- La coordinación con el Ministerio de Salud para asegurar que sean o vayan a ser asignados y provisto profesionales de salud para cada puesto o centro de salud.
- El suministro del terreno por *el gobierno* de la comunidad e *municipalidad* local.
- El suministro de medicinas por el Ministerio de Salud.

El costo unitario por puesto de salud promedio es de aproximadamente US\$ 228 por metro cuadrado, incluyendo costos de transporte. El costo de equipo de salud por puesto es de aproximadamente US\$ 7286. El componente de salud del proyecto suma aproximadamente US\$ 249,857, comprendiendo 6% del costo total proyectado.

Componente de sistemas de agua y sanidad

- La construcción de 26 sistemas y redes de recolección, distribución y purificación de agua, llevando agua potable a los chorros de casas o comunitarios.
- La construcción de letrinas secas o ventiladas para aproximadamente 1254 familias³, hechas de cemento, pisos de cemento, paredes y techos de fibra de cemento.
- La coordinación con el INFOM para asegurar el entendimiento correcto y evitar la duplicación de esfuerzos.

El costo unitario por letrina es de aproximadamente US\$ 411, incluyendo costos de transporte. El componente de sistemas de agua y sanidad del proyecto suma US\$1,629,571, aproximadamente 37% del costo total del proyecto.

² El FIS ha suministrado un promedio de 10-25% para costos de transporte

³ aproximadamente 5.7 personas por familia, cifras suministradas por el FIS

Componente de puentes

- La construcción de 23 puentes de suspensión para peatones y ganado de aproximadamente 1.8 metros de ancho con protección de vallas de alambre, cables de acero, bases de soporte de concreto y plataforma de madera.
- La construcción de 4 puentes para vehículos hechos de concreto, entre 5 y 10 metros de ancho.
- La construcción de 4 puentes peatonales hechos de concreto de aproximadamente 2 metros
- La coordinación con el Ministerio de Comunicaciones para asegurar la aprobación y el entendimiento mutuo.

El costo unitario por metro es de aproximadamente US\$ 1184 para puentes de suspensión, US\$ 3552 para puentes peatonales y US\$ 5920 para puentes de vehículos, incluyendo costos de transporte. El componente de puentes del proyecto suma US\$1,589,500, aproximadamente 36% del total de costos del proyecto.

3.6 Costos estimados para el Programa

contribución del gobierno	US\$ 400,000
contribución comunitaria/municipal local ⁴	US\$ 400,000
contribución ICDF	US\$ 4,000,000
Total del Programa	US\$ 4,800,000

Para el desglose de gastos de contribuciones del ICDF y el gobierno, véase Anexo II.

El programa será ampliado para cubrir la infraestructura más factible dentro de la limitación de los recursos del préstamo. El FIS también puede reasignar fondos de subproyectos irrealizables para cubrir otros proyectos factibles de infraestructura dentro del mismo componente.

4. Organización del Programa

Dado que existe un financiamiento adicional de donadores de otras organizaciones internacionales en la región del Río Polochic, como el BID y el BCIE, el FIS se segmentará y asegurará que no haya duplicidad de esfuerzos en ningún momento dado o región.

5. Implementación y Monitoreo del Programa

5.1 El arreglo institucional para la Implementación del Programa

⁴ Contribución en fortalecimiento de la capacidad y en trabajo, no en monto real de dólares

La Unidad Ejecutora del Programa será el Fondo de Inversión Social (FIS), una institución gubernamental autónoma bajo la Presidencia, como fuera designado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y se le otorgara plena autoridad para la ejecución e implementación de este Programa. El FIS será responsable de la administración general del Proyecto, incluyendo la promoción, evaluación, estudios de preinversión, administración y supervisión de los subproyectos.

5.2 Coordinación del Programa

El FIS firmará convenios interagenciales con todos los Ministerios de ayuda, es decir el Ministerio de Educación, Salud, Comunicaciones e INFOM, para asegurar la debida coordinación y eficiencia. Además, se utilizarán varios proveedores de recursos en el área del programa en coordinación con el FIS, para facilitar la implementación del programa.

5.3 Monitoreo del Programa

El FIS contratará una compañía de construcción u ONG para llevar a cabo las construcciones para el Programa. Además, el FIS contratará una compañía para supervisar el progreso e implementación del Programa. Los profesionales delegados/residentes departamentales del FIS asignados para el Proyecto estarán a cargo de monitorear tanto la construcción como la supervisión.

Sin embargo, se aplicarán los mismos principios y reglas por todas las partes involucradas, que podrán incluir pero no estarán limitados a:

- a. El costo del Programa, que incluye los costos de supervisión del proyecto pagados al consultor.
- b. El procedimiento de adquisición
- c. El criterio de elegibilidad para el beneficiario.

5.4 Período de Implementación

La implementación del Programa durará aproximadamente once meses, de los cuales la construcción podrá tomar aproximadamente ocho meses.

6. Condiciones especiales del Préstamo de ICDF

Las condiciones precedentes a la Utilización de Fondos del ICDF deberían incluir:

- a. Una información detallada acerca del financiamiento del Programa, que deberá especificar el costo de cada componente del Programa así como también la asignación de los fondos de los donadores a cada uno de los componentes.
- b. Los procedimientos de adquisición a aplicarse a cada uno de los componentes financiados por el Fondo ICDF.

- c. Para componentes del Programa financiados por el Fondo ICDF, el costo unitario para cada uno de los componentes/subcomponentes y cuando los componentes involucren diferentes artículos o elementos grandes, el costo desglosado de cada uno de los subcomponentes.
- d. La suscripción de un convenio de préstamo subsidiario entre el FIS y el Ministerio de Finanzas.

7. Procedimiento de Adquisición

Además del párrafo b. de la sección 6. mencionado arriba, la adquisición de bienes y servicios bajo el Programa del Río Polochic, como también la administración del programa y el monitoreo, seguirán los procedimientos regulados por el Manual Operacional del FIS, como ya ha sido ratificado por el Congreso de Guatemala.

/rl.

ANEXO II: Asignación del Préstamo

ANEXO III: Procedimiento de Desembolsos

1. El desembolso de cualquiera y todas las partes del Préstamo se hará a la cuenta del Banco de Guatemala mantenida con un banco en **la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América** (es decir, la "Cuenta del Prestatario" como fuere estipulado en la cláusula ~~4.02-5.02~~ de este Convenio de Préstamo) para una acreditación posterior a la cuenta especial del proyecto en US dólares del FIS, como fuere autorizada por el Gobierno de la República de Guatemala, mantenida en el Banco de Guatemala.
2. Es una condición especial precedente al desembolso de la primera Partida bajo este Convenio, que el convenio subsidiario entre el FIS y el Prestatario para la adquisición, entre otras cosas, de asistencia técnica al Prestatario con respecto a este Programa Polochic se haya ejecutado y esté en plena vigencia y efecto. Una copia de dicho convenio deberá enviarse al Prestamista junto con todos los demás documentos requeridos a suministrarse bajo la cláusula 6.1 de las Condiciones Generales.
3. El desembolso por el Prestamista se hará dentro de quince (15) Días Bancarios al recibir la solicitud de una Partida del Prestatario, junto con los documentos que evidencien que el Prestatario ha cumplido con las condiciones especificadas en la Cláusula 6.1 "Condiciones para la primera Partida" de las Condiciones Generales. ***Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Prestatario deberá haber enviado al Prestamista toda la documentación aplicable en la forma y sustancia como la anexada a este documento como Anexo A antes de que pueda efectuarse el primer Desembolso.***
4. La primera Partida será por la suma de US\$1.0 millón. El Prestatario podrá solicitar dicha Partida cuando todas las condiciones precedentes estipuladas en la Cláusula 6.1 y 6.2 de las Condiciones Generales estén completamente satisfechas. Además, el Prestatario deberá enviar al Prestamista un certificado firmado por el representante debidamente autorizado del Prestatario, como una condición precedente adicional, que la Unidad Ejecutora está lista y en capacidad para implementar el Programa Polochic.
5. Después de recibir el pago del primer Desembolso, el Prestatario podrá solicitar de cuando en cuando un Desembolso cuando haya incurrido en gastos para el Programa Polochic por un monto agregado no menor a \$750,000 como lo evidencie la declaración de gastos presentada por el Prestatario para el período respectivo de informe y el monto del Desembolso deberá ser el monto de los gastos en que se haya incurrido para dicho período de informe, sujeto a la disponibilidad del Compromiso, pero que en todo caso no deberá exceder \$1,000,000.
6. A excepción del primer Desembolso, cuando el Prestatario solicite un Desembolso, deberá enviar al Prestamista:

- i) resumen de gastos en forma y sustancia del Anexo ~~A-1~~; **B-1 y como fuere modificado ocasionalmente por el Prestamista,**
 - ii) declaración de gastos en forma y sustancia del Anexo ~~A-2~~; **B-2 y como fuere modificado ocasionalmente por el Prestamista.**
 - iii) estados de cuenta bancarios que arrojen el balance de la Cuenta del Programa; y
 - iv) recibo u otra evidencia de pago satisfactoria para el Prestamista por cualquier gasto que ascienda a o exceda US\$100,000 para el período respectivo de informe. A pesar de cualquier estipulación contraria de este Convenio, el Prestamista estará autorizado a rechazar (i) el pago de cualquier artículo o elemento o (ii) el pago del monto total de un Desembolso, si no estuviera satisfecho que se incurrió debidamente en el gasto de cualquier artículo o que la utilización de fondos por la Unidad Ejecutora está en conformidad con las estipulaciones del Convenio de Préstamo y/o las Condiciones Generales.
7. Se permitirá el financiamiento con los recursos del Préstamo de los gastos en que incurra el Prestatario para el Programa Polochic dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de este Convenio de Préstamo y si dichos gastos se hubieran pagado por el Prestatario antes de recibir el pago del primer Desembolso en virtud de este Convenio, el Prestatario estará autorizado a reembolsarse a sí mismo con los recursos del primer Desembolso. El Prestatario deberá incluir dichos gastos en el resumen de gastos y declaración de gastos para la Solicitud del segundo Desembolso con la evidencia que incluya sin limitación los recibos u otras evidencias de pago satisfactorias para el Prestamista por cualquier gasto que ascienda a o exceda US\$100,000, a fin de demostrar que se incurrió debidamente en dichos gastos previos al convenio para el Programa Polochic.

/r/.

ANEXO A: muestra de documentos para desembolso

Nota: Adjunto a este Anexo A se encuentran muestras de documentos para una solicitud de desembolso bajo este Convenio, incluyendo:

- (a) Pagaré;
- (b) Solicitud de Desembolso (para el primer desembolso en virtud del Convenio de Préstamo);
- (c) Solicitud de Desembolso (para los siguientes desembolsos en virtud del Convenio de Préstamo);
- (d) Certificado de muestra de firmas;
- (e) Dictamen legal;
- (f) nombramiento de un Agente Receptor de Notificaciones; y
- (g) aceptación del nombramiento.

Los documentos son solamente muestras y pueden ser modificados por el Prestamista de cuando en cuando. Se le solicita a la República de Guatemala que prepare y formalice estos documentos en su propio papel.

PAGARE

Monto: US\$4,000,000.00

Fecha:1999

POR EL VALOR RECIBIDO, la República de Guatemala (el "Prestatario") por este medio se compromete incondicionalmente a pagar al Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo (el "Fondo"), a la cuenta No. 001-1-861257 del Banco de Taiwan en el Chase Manhattan Bank, N.A., Ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos, para su posterior acreditación a la sub-cuenta No. 006-007-072286 a favor del Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo, o a la orden del Fondo, la suma principal de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos (US\$4,000,000) o tal monto menor que fuere anticipado por el Fondo conforme al Convenio de Préstamo de fecha de 1999 por y entre el Fondo y el Prestatario en relación al Programa para la Recuperación de la Región del Río Polochic (el "Convenio de Préstamo"), al cual se hace referencia aquí, en cuarenta (40) cuotas iguales semestrales consecutivas, siendo cada una por el monto de cien mil dólares (\$100,000). El Prestatario deberá reembolsar el principal del Préstamo en un lapso de veinticinco (25) años, incluyendo un período de gracia de cinco (5) años, a partir de la fecha del Convenio de Préstamo. La primera de dichas cuotas de amortización deberá pagarse en la Fecha de Pago de Intereses que cae el 15 de julio del 2004. En cada Fecha de Pago de Intereses, conforme se defina en el Convenio de Préstamo, el Prestatario deberá pagar los intereses devengados sobre el monto del Préstamo desembolsado y pendiente de pago durante el Período de Intereses precedente, calculados a una tasa anual igual al dos por ciento (2.0%) para dicho Período de Intereses. Si el agregado de los montos desembolsados de cuando en cuando por el Prestamista al Prestatario de acuerdo al Convenio de Préstamo es menor al monto de este Pagaré, el monto de cada cuota de amortización deberá ajustarse de tal forma que el monto de cada cuota estipulada en las oraciones anteriores de este párrafo guarde la misma relación que tenga el monto agregado realmente desembolsado al Prestatario en relación al monto principal de este Pagaré. Se devengarán intereses moratorios a una tasa igual al cuatro por ciento (4%) sobre la tasa LIBOR aplicable, conforme se define en las "Condiciones Generales aplicables a Convenios de Préstamo y de Garantía" de fecha 1º de enero de 1998, y como fueran debidamente incorporados como parte de dicho Convenio de Préstamo, sobre el monto principal del Préstamo, los intereses respectivos y otras sumas no pagadas en sus respectivas fechas de vencimiento bajo dicho Convenio de Préstamo a partir de, e incluyendo, su fecha de vencimiento (según estuviera programado o por vencimiento prematuro en virtud del Convenio de Préstamo), hasta la fecha de su pago total. Los intereses se devengarán en base al número de días transcurridos y a un año de 360 días.

El principal de este Pagaré y todos los intereses devengados deberán pagarse en la moneda legal de los Estados Unidos de América en fondos libremente transferibles el mismo día en la Ciudad de Nueva York, Estado de

Nueva York, Estados Unidos, sin compensación o contrademanda alguna y completamente libres y sin deducción de impuestos. Si el Prestatario fuera requerido a efectuar la deducción de cualquier impuesto de alguno de dichos pagos, el Prestatario deberá pagar dicho monto adicional conforme está estipulado en el Convenio de Préstamo.

Este Pagaré tendrá derecho a los beneficios del Convenio de Préstamo y se regirá por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, excluyendo la validez del conflicto de las leyes que rigen el mismo.

En caso que ocurra un Evento de Incumplimiento, el monto de este Pagaré podrá declararse como inmediatamente vencido y pagadero en la forma y con el efecto estipulados en el Convenio de Préstamo, renunciando el Prestatario por este medio expresamente a la presentación, demanda, protesta y notificación de cualquier tipo.

Todos los términos aquí utilizados tendrán el significado establecido en el Convenio de Préstamo, salvo que el contexto lo requiera de otra forma.

Por este medio el Fondo está autorizado a confirmar en el cuadro de abajo el monto de cada pago.

República de Guatemala

Por:
.....(nombre)
.....(cargo)

fecha de desembolso	monto de desembolso	principal del Pagaré pendiente de pago a la fecha	nombre de la persona que hace la anotación
<hr/>			

SOLICITUD DE DESEMBOLSO
(para el primer desembolso bajo el Convenio de Préstamo)

EL FONDO INTERNACIONAL DE COOPERACION Y DESARROLLO
30F, No. 185, Sec. 2, Hsin-Hai Rd.
Taipei, Taiwan
República de China

Atn.: Ms. Chien-Tzu Chen

Ref.: Convenio de Préstamo de fechade 1999, por y entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic

Estimados Señores:

1. De acuerdo al Convenio de Préstamo mencionado, por este medio solicitamos un desembolso por el monto de un millón de dólares de los Estados Unidos (US\$1,000,000) a efectuarse de la siguiente manera:

A: Banco corresponsal en Nueva York:	The Federal Reserve Bank of New York, New York
Dirección:	33 Liberty Street New York, NY 10045, USA
Para acreditar a:	
Cuenta No.:	021-8407-6
Cuentahabiente:	Banco de Guatemala
sub-cuenta No.	(no. de cuenta del Programa)_____

2. Dicho desembolso se hará por ustedes dentro de los quince (15) Días Bancarios siguientes a la fecha en que esta Solicitud de Desembolso, los certificados, dictámenes y demás documentos a ser presentados conforme al Convenio de Préstamo, en forma y sustancia satisfactorias para ustedes, estén en su poder.
3. Por este medio certificamos que a la presente fecha y en la fecha en que se efectuará el desembolso del monto aquí solicitado, todas las manifestaciones, garantías, acuerdos y declaraciones que aparecen en el Convenio de Préstamo y en todos los certificados, dictámenes y demás documentos presentados en virtud del Convenio de Préstamo permanecen siendo verdaderos y correctos, y que ningún Evento de Incumplimiento o Incumplimiento ha ocurrido y continúa, u ocurrirá al efectuarse dicho desembolso.

Muy atentamente,
POR LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Por:.....
.....(nombre)
.....(cargo)

SOLICITUD DE DESEMBOLSO

(para cada desembolso siguiente bajo el Convenio de Préstamo)

EL FONDO INTERNACIONAL DE COOPERACION Y DESARROLLO

30F, No. 185, Sec. 2, Hsin-Hai Rd.

Taipei, Taiwan

República de China

Atn.: Ms. Chien-Tzu Chen

Ref.: Convenio de Préstamo de fechade 1999, por y entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic

Estimados Señores:

1. De acuerdo al Convenio de Préstamo mencionado, por este medio solicitamos un Desembolso por el monto de (US\$.....) a efectuarse de la siguiente manera:

A: Banco corresponsal en

Nueva York:

The Federal Reserve Bank of

New York, New York

Dirección:

33 Liberty Street

New York, NY 10045, USA

Para acreditar a:

Cuenta No.:

021-8407-6

Cuentahabiente:

Banco de Guatemala

sub-cuenta No.

(no. de cuenta del Programa)_____

2. En apoyo de esta solicitud adjuntamos:

a. un Resumen de Gastos;

b. declaración de gastos;

c. estados de cuenta bancarios;

d. (conciliación entre Resumen de Gastos y estados bancarios); y

e. (evidencia de apoyo y otros documentos).

3. Dicho desembolso se hará por ustedes dentro de los quince (15) Días Bancarios siguientes a la fecha en que esta Solicitud de Desembolso, los certificados, dictámenes y demás documentos a ser presentados conforme al Convenio de Préstamo, en forma y sustancia satisfactorias para ustedes, estén en su poder.

4. Por este medio certificamos que a la presente fecha y en la fecha en que se efectuará el desembolso del monto aquí solicitado, todas las manifestaciones, garantías, acuerdos y declaraciones que aparecen en el Convenio de Préstamo y en todos los certificados, dictámenes y demás documentos presentados en virtud del Convenio de Préstamo permanecen siendo verdaderos y correctos, y que ningún Evento de Incumplimiento o Incumplimiento ha ocurrido y continúa, u ocurrirá al efectuarse dicho desembolso.

Muy atentamente,

POR LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Por:.....

.....(nombre)

.....(cargo)

CERTIFICADO DE MUESTRA DE FIRMAS

Yo,, el Procurador General de la República de Guatemala, en conexión con la suscripción, libramiento y desempeño por la República de Guatemala (el "Prestatario") del Convenio de Préstamo celebrado entre el Prestatario y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo de fecha..... de 1999, en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic (el "Convenio de Préstamo"), por este medio certifico que cada persona nombrada abajo desempeña el cargo que aparece junto a su nombre, está debidamente autorizada a suscribir el Convenio de Préstamo, el Pagaré y todos los documentos a ser presentados en virtud del Convenio de Préstamo en nombre del Prestatario y ha firmado este Certificado en el espacio de abajo junto a su nombre con su firma legítima:

nombre	cargo	firma
.....

nombre	cargo	firma
.....

EN FE DE LO CUAL, yo pongo mi firma el de 1999.

.....
.....(nombre)
Procurador General

DICTAMEN JURIDICO

El Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo
30F, No. 185, Sec. 2, Hsin-Hai Rd.
Taipei, Taiwan
República de China

Ref.: Convenio de Préstamo por US\$4,000,000 de fecha de 1999,
por y entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de
Rehabilitación y Desarrollo en relación al Programa de Recuperación de la
Región del Río Polochic

Estimados Señores:

A mí, el Procurador General de la República de Guatemala, se me ha solicitado suministrar el Dictamen Jurídico en conexión con el Convenio de Préstamo de fecha de 1999, entre la República de Guatemala (el "Prestatario") y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo (el "Prestamista"), estipulando el otorgamiento de un Préstamo al Prestatario que no exceda US\$4,000,000 (el "Convenio").

Todos los términos utilizados aquí tienen los significados mencionados en el Convenio, salvo que se definan de otra manera en este documento. En conexión con esto, he examinado los siguientes documentos:

- (a) una copia suscrita del Convenio con el formulario del Pagaré anexo a la misma;
- (b) todas las leyes que rigen la contratación de préstamos por el Prestatario;
- (c) evidencia de autoridad, que permite la celebración del Convenio por el Prestatario y lo faculta a desempeñar las transacciones contempladas bajo el Convenio y el Pagaré; y
- (d) certificado de ejercicio de cargo y de muestra de firma del funcionario autorizado del Prestatario, certificando la facultad y las muestras de firma de los representantes autorizados por el Prestatario para suscribir y librar, en nombre del Prestatario, el Convenio, el Pagaré y demás documentos o instrumentos relacionados;

También he revisado las materias legales y examinado los originales, copias certificadas, confirmadas o fotográficas de tales otros documentos, registros, acuerdos y certificados que he considerado de importancia.

En base a lo anterior y en relación a las consideraciones legales que creo relevantes, opino que:

1. Obligaciones del Prestatario

El Prestatario tiene plena facultad, autoridad y derecho legal de efectuar y ejecutar el Convenio y el Pagaré; y el Convenio y el Pagaré, media vez estén debidamente suscritos y librados por el Prestatario, constituirán compromisos obligatorios legales y valederos del Prestatario, exigibles de conformidad con sus respectivos términos.

2. Autorización debida; Ausencia de conflictos

La elaboración y el desempeño del Convenio y el Pagaré por el Prestatario han sido debidamente autorizados por todo trámite legal necesario bajo las leyes de la República de Guatemala y la ley orgánica del Prestatario y no violan ni violarán ninguna disposición constitucional aplicable, tratado, ley, decreto o regulación y no quebrantan ni quebrantarán, o constituirán un incumplimiento bajo, o requerirán de algún consentimiento bajo ningún acuerdo o instrumento del cual el Prestatario sea una parte o por el cual el Prestatario o sus activos están obligados.

3. Autorización gubernamental

Todas las autorizaciones, aprobaciones, consentimientos y licencias de todos los organismos del gobierno, ministerios, agencias, autoridades de control de cambios y demás autoridades requeridas por las leyes de la República de Guatemala para todos los aspectos aquí contemplados fueron debidamente obtenidos por el Prestatario y están plenamente vigentes y con efecto; y todos los estatutos, decretos públicos y leyes de la República de Guatemala en relación a lo anterior han sido acatados por el Prestatario.

4. Clasificación

Las obligaciones del Prestatario en virtud del Convenio constituyen y constituirán en todo momento, y sus obligaciones bajo el Pagaré, media vez sea debidamente suscrito y librado por el Prestatario, en todo momento constituirán, obligaciones generales incondicionales del Prestatario, y estarán catalogadas en todo momento, en cuanto a derecho de pago y seguridad colateral y de otra forma, como por lo menos "pari passu" (en iguales condiciones) que toda otra Deuda Externa u obligación externa similar del Prestatario (ya sea directa o contingente) pendientes de pago ocasionalmente.

5. Obligaciones comerciales

El Prestatario está sujeto a la ley civil y comercial con respecto a sus obligaciones bajo el Convenio y el Pagaré; y la elaboración y el desempeño por el Prestatario del Convenio y el Pagaré constituyen actos privados y comerciales más que actos gubernamentales o públicos. El Prestatario no gozará de ningún derecho de inmunidad, con base a su soberanía o de otra forma, de litigio, jurisdicción de cualquier corte, embargo previo a la ejecución de un fallo, embargo en apoyo a la ejecución de un dictamen, compensación, ejecución de un fallo o de cualquier otro proceso legal con respecto a sus obligaciones bajo este Convenio o el Pagaré, y la renuncia por el Prestatario establecida en la Sección 10.1(g) de las Condiciones Generales es irrevocable y obligatoria.

6. Impuestos

No habrá impuestos sobre la renta ni otros impuestos o cargos de la República de Guatemala o de cualquier subdivisión política o autoridad tributaria, impuestos por retención, o aplicables de otra forma a cualquier pago a efectuarse por el Prestatario de acuerdo a los términos de este Convenio o del Pagaré, o a ser impuestos sobre o en virtud de la suscripción y libramiento del Convenio o del Pagaré.

.....
Nombre:.....
Procurador General

NOMBRAMIENTO DEL AGENTE RECEPTOR DE NOTIFICACIONES

Fecha:..... de 1999

(Dirección del agente receptor de notificaciones en Nueva York)

Ref.: Convenio de Préstamo entre la República de Guatemala como Prestatario y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo como Prestamista de fecha de 1999 en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic

Estimado(a) Señor(a):

Bajo el Convenio de Préstamo por un monto de US\$4,000,000 de fechade 1999, celebrado por y entre la República de Guatemala como Prestatario y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo, 30F, No. 185, Sec. 2, Hsin-Hai Rd., Taipei, Taiwan, República de China como Prestamista, a nosotros, el Prestatario, se nos ha requerido nombrar un agente receptor de notificaciones en la Ciudad de Nueva York, para recibir y aceptar en nuestro nombre cualquier citación sobre alguna acción legal o procedimiento conducidos en el Estado de Nueva York en conexión con dicho Convenio de Préstamo y/o el Pagaré, suministrada por el Prestatario o el Prestamista bajo los mismos.

Por este medio nosotros lo(a) nombramos irrevocablemente para recibir y aceptar en nuestro nombre cualquier notificación o citación sobre algún proceso en cualquier acción legal o procedimiento conducidos en cualquier corte situada en el estado de Nueva York, que se presenten o puedan presentarse en virtud de dicho Convenio de Préstamo y/o el Pagaré en cuestión.

Sus deberes a raíz de lo anterior solamente consistirán de lo siguiente:

1. Al recibir cualquiera de dichas notificaciones dirigida a nosotros, usted aceptará la recepción de ésta en nuestro nombre y sin demora alguna nos notificará por telex o cable que usted aceptó la recepción de dicha notificación en nuestro nombre; y
2. sin demora alguna usted nos confirmará lo mismo por escrito por correo aéreo certificado, incluyendo los documentos que usted haya recibido en conexión con la recepción de notificaciones; y aparte de lo estipulado anteriormente, usted no tendrá otro deber bajo los términos de esta carta.

Debido a que también se nos solicita presentar al Prestamista un documento, indicando que usted aceptó el nombramiento como nuestro Agente Receptor de Notificaciones, por favor envíenos su consentimiento por escrito en la primera oportunidad, a fin de que podamos suministrar una copia respectiva al Prestamista para su aprobación.

Muy atentamente,

LA REPUBLICA DE GUATEMALA

por:
nombre:.....
cargo:.....

ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

(La República de Guatemala)

Atención:

Ref.: Aceptación de Nombramiento como Agente Receptor de Notificaciones en Nueva York en virtud del Convenio de Préstamo de fechade 1999 entre la República de Guatemala, como el Prestatario, y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo, como el Prestamista, en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente hago referencia a su carta de fecha de 1999.

Con esta carta confirmamos nuestra aceptación del nombramiento como Agente Receptor de Notificaciones de la República de Guatemala en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para recibir y aceptar para y en nombre de la República de Guatemala toda notificación o citación para cualquier y todos los trámites legales de cualquier litigio, acción o proceso conducidos en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América en conexión con el Convenio de Préstamo citado y/o el Pagaré emitido en virtud del mismo por la República de Guatemala al Prestamista.

Acusamos recibo de US\$ como pago por nuestros servicios como su Agente por un período deaños, a partir dede 1999 hasta el del 20.....

Muy atentamente,

.....
nombre:.....
cargo:.....

cc: El Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo

ANEXO B-1 RESUMEN DE GASTOS

Contenidos sugeridos:

Fechas: mes/año a mes/año

naturaleza del gasto (por componente)	monto de gastos en US\$ para el período actual (moneda local (ML) (1)	monto acumulado de gastos en el período anterior (moneda local (ML) (2)	total del monto acumulado de gastos (1) + (2)	número acumulado de subproyectos completados
Educación				
• construcción de escuelas	US\$ ML			
• equipo	US\$ ML			
Salud				
• construcción de puestos de salud	US\$ ML			
• equipo	US\$ ML			
sistema de agua y sanidad				
• letrinización	US\$ ML			
• sistema de agua potable	US\$ ML			
Puentes				
• de suspensión	US\$ ML			
• peatonales	US\$ ML			
• de vehículos	US\$ ML			
monto total de gastos para esta Solicitud de Desembolso	US\$ ML	total monto acumulado de gastos para el programa	US\$ ML	total acumulado número de subproyectos completados: _____

Tipo de cambio: US\$ 1.00 = Q. _____ (tipo de cambio utilizado es el del día anterior a la Solicitud de Desembolso)

ANEXO B-2 DECLARACIÓN DE GASTOS¹

Contenidos sugeridos:

Componente²: _____

Fechas: mes/año a mes/año

No. de proyecto	No. de recibo/factura	solicitud de desembolso para subcontrato en US\$ (equivalente en moneda local (ML))	observación ³ (monto no pagado)
		US\$	US\$
		ML	ML
		US\$	US\$
		ML	ML
		US\$	US\$
		ML	ML
		US\$	US\$
		ML	ML
	monto total	US\$	US\$
		ML	ML

tipo de cambio: US\$1.00 = Q. _____ (tipo de cambio utilizado es el del día anterior a la Solicitud de Desembolso)⁴

/rt.-
rehab y des region rio polochic

¹ Propósito: el propósito principal de la Declaración de Gastos es el de suministrar los registros de cada gasto a fin mejorar, monitorear y controlar la calidad de la operación de ICDF y reforzar la autoevaluación de ICDF y el FIS, la Agencia Ejecutora.

² Seleccione uno de los siguientes cuatro componentes: educación, salud, sistemas de agua y sanidad, puentes.

³ Por favor escriba el monto no cobrado, si la Solicitud de Desembolso para un subcontrato no se pagó de la Cuenta del Programa

⁴ Si un contratista solicita un desembolso por varias veces pero solamente emite un recibo o factura para el FIS, sería necesario que el FIS explicara los diferentes tipos de cambio.

REF. CONVENIO DE PRESTAMO POR US\$ 8,000,000 DE FECHA 9 DE AGOSTO 2002 ENTRE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE COOPERACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE EDUCACION TECNICA EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

Creemos que ha habido un mal entendido entre la unidad ejecutora e ICDF Taiwán relacionado con el monto total del primer pago de cuota y la fecha para que ustedes efectúen este pago completo. Esperamos poder esclarecer el asunto con ustedes de una vez por todas y recibir el pago vencido inmediatamente, de manera que podamos iniciar nuestro procedimiento relacionado con su solicitud del último desembolso.

El 15 de enero 2007 ustedes nos solicitaron una prórroga del periodo de compromiso del 10 de febrero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007. Consideramos que dicha solicitud podría acordarse siempre que el Pagaré y el Dictamen Legal fueran remitidos por ustedes ya que la primera fecha de reembolso del principal (15 de agosto 2007) ocurriría antes de que expirara el periodo de compromiso. Sin embargo, debido a su urgente necesidad de los fondos y la improbabilidad de remitir los documentos requeridos antes de la primera fecha de reembolso del principal, nosotros voluntariamente acordamos que el periodo de compromiso se prorrogara primero hasta el 14 de agosto 2007 y después hasta el 31 de diciembre de 2007 al recibir los documentos requeridos a nuestra satisfacción.

El segundo desembolso del tramo B se efectuó por nosotros el 14 de agosto de 2007. El desembolso, media vez hecho por nosotros, constituye una obligación absoluta e incondicional para su reembolso. Su obligación de reembolso incurre contra nuestro pago y no contra su recepción. Por lo tanto el monto principal pendiente de pago a la primera fecha de reembolso y pago de intereses (es decir el 15 de agosto de 2007) debe incluir el pago del segundo desembolso del tramo B efectuado por nosotros el 14 de agosto de 2007.

De acuerdo a esto ustedes deberían haber reembolsado el 15 de agosto de 2007 la cantidad total de US\$ 267,793.93 lo que incluye la primera cuota del principal por la suma de US\$ 192,685.69, intereses devengados por US\$ 56,562 desde el 15 de febrero de 2006 hasta el 14 de agosto de 2007 y la comisión de compromiso de US\$ 18,546.24 desde el 10 de febrero de 2007 hasta el 14 de agosto de 2007. Como ustedes ya habían pagado US\$ 162,977.97 el 9 de agosto de 2007, la cantidad de US\$ 104,815.96 (cantidad no pagada) debería haber sido recibida por nosotros el 15 de agosto de 2007. Sin embargo, ya que solamente hay un día entre la fecha del segundo desembolso del tramo B (14 de agosto de 2007) y la primera fecha de reembolso y pago de intereses (15 de agosto de 2007), consideramos que ustedes no podrían hacer los arreglos para el pago de la suma no pagada a tiempo. Entonces voluntariamente prorrogamos la fecha de vencimiento para el pago de intereses por US\$ 250.89 y la comisión de compromiso de US\$ 18,546.24 hasta el 30 de septiembre de 2007 y prorrogamos la fecha de vencimiento para el reembolso del principal de US\$ 86,018.13 hasta el 30 de noviembre de 2007, tal como les notificamos a ustedes. Pero ustedes no cumplieron con el pago de

ICDF TAIWÁN

7 de diciembre 2007

las cantidades en las respectivas fechas de vencimiento, por lo que los intereses moratorios empezaron a correr desde entonces.

Adjuntamos a la presente un cálculo detallado de los pagos pendientes de pago en el anexo 1 para su referencia.

En resumen, ustedes están obligados a rembolsar la suma total de US\$ 267,793.93 en la primera fecha de reembolso y pago de intereses como resultado de la prórroga del período de compromiso. Ustedes solamente hicieron un pago parcial el 10 de agosto de 2007 y no cumplieron con pagar las sumas solicitadas en total en las respectivas fechas de vencimiento (según se prorrogaran desde el 15 de agosto de 2007); por lo tanto (1) los intereses moratorios sobre la suma del período de la comisión de compromiso y el pago de intereses de US\$ 18,797.13 ha empezado a correr a la tasa de US\$ 4,78 por día calculados a partir del 30 de septiembre de 2007. hasta su pago total y (2) los intereses moratorios sobre el reembolso del principal de US\$ 86,018.83 han empezado a correr a la tasa de US\$ 21.01 por día calculados a partir del 15 de noviembre de 2007 hasta su pago total.

Ya que su incumplimiento de pago en la fecha especificada constituye un evento de incumplimiento en virtud del Convenio de Préstamo, conforme al mismo y a nuestras normas internas nosotros no estamos obligados y no se nos permite efectuar otro desembolso.

Esperamos haber explicado con claridad los antecedentes de este asunto y nuestra posición; y pedimos disculpas de cualquier confusión o inconveniente que les hayamos podido causar previamente.

Quedamos a la espera del pago de la suma no pagada y los intereses moratorios en su totalidad inmediatamente de manera que se nos permita procesar su última solicitud de desembolso antes de que expire el período de compromiso.

Muy atentamente,

[firma ilegible]

Hsu Hui-Wen

Jefe de la División Departamento de Banca y Finanzas

ICDF Taiwan

ANEXO I

Desembolsos efectuados por ICDF Taiwán

US\$420,000 (02/12/2003), US\$ 3,000,000 (05/01/2004), US\$ 2,580,563.45 (14/08/2007)

Reembolso y pago de intereses pagaderos el 15 de agosto de 2007:

Principal – US\$ 192,685.69

Intereses – US\$ 56,562

Comisión de Compromiso – US\$ 18,546.24

Total: US\$ 267,793.93

Reembolso y pago de intereses recibido por ICDF Taiwán el 10 de agosto de 2007:

Principal – US\$ 106,666.86

Intereses – US\$ 56,311.11

Total: US\$ 162,977.97

Pagos pendientes:

Principal – US\$ 86,018.83 (Vencidos el 15 de noviembre de 2007 según les notificamos a ustedes en nuestra carta del 22 de octubre de 2007)

Intereses – US\$ 250.89 (Vencidos el 30 de septiembre de 2007 según les notificamos a ustedes con nuestra carta del 30 de agosto de 2007)

Comisión de Compromiso- US\$ 18,546.24 (vencidos el 30 de septiembre de 2007 según les notificamos a ustedes con nuestra carta del 30 de agosto de 2007)

TOTAL. US\$ 104,815.96

Traducción libre

Este Convenio de Préstamo (de aquí en adelante "este Convenio") se celebra en este (DIA) de (MES) de (AÑO) entre la REPUBLICA DE GUATEMALA (de aquí en adelante "el Prestatario") y el FONDO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE CHINA (de aquí en adelante "el Prestamista").

A. CONSIDERANDO que el Prestatario ha solicitado al Prestamista financiar el costo del Programa de **Recuperación** ~~Rehabilitación y Desarrollo de la Infraestructura~~ de la Región del Río Polochic ("Programa Polochic"), conforme a lo descrito con mayor detalle en el Anexo I de este Convenio, otorgándole un Préstamo por el monto máximo especificado aquí;

B. CONSIDERANDO que el Programa es técnicamente factible, económicamente viable y socialmente esencial; y

C. CONSIDERANDO que el Prestamista ha acordado concederle el Préstamo citado al Prestatario bajo los términos y condiciones estipulados aquí más adelante.

POR LO TANTO las partes de este Convenio por este medio acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I
CONDICIONES GENERALES - DEFINICIONES

Sección 1.01 Condiciones Generales:

(a) Salvo lo estipulado de otra forma en el Párrafo (b) de esta Sección, las partes de este Convenio aceptan todas las cláusulas de las Condiciones Generales aplicables a Convenios de Préstamo y Garantía del Prestamista (las "Condiciones Generales") con fecha 1º de enero de 1998, una copia de las cuales ha sido enviada por separado a y cuyo recibo se acusa por este medio por el Prestatario, y que se incorpora aquí como parte de este Convenio.

(b) Ninguna comisión de compromiso deberá pagarse por el Prestatario bajo este Convenio y, acordemente, se considera como anulada la Sección 9.1 de las Condiciones Generales y todas las estipulaciones relacionadas a la comisión de compromiso en las Condiciones Generales no deberán aplicarse bajo este Convenio.

Sección 1.02 Definiciones

(a) Dondequiera que se utilicen en este Convenio, a menos que el contexto lo requiera de otra forma, los diversos términos definidos en las Condiciones Generales tendrán los significados respectivos estipulados en las mismas.

(b) A menos que el contexto lo requiera de otra forma, las siguientes palabras y expresiones utilizadas en este Convenio, tendrán los siguientes significados:

"Unidad Ejecutora" o "**FIS**" ~~del Programa Polochic~~ significa el Fondo de Inversión Social (~~FIS~~) de la República de Guatemala.

ARTICULO II
EL PRESTAMO

Sección 2.01 Monto

El Prestamista está de acuerdo en otorgar un préstamo al Prestatario por un monto en Dólares que no exceda cuatro millones (US\$4,000,000).

Sección 2.02 Propósito

El propósito del Préstamo es financiar el costo del Programa Polochic, cuyos detalles se estipulan en el Anexo I de este Convenio.

Sección 2.03 Asignación

El Préstamo deberá asignarse a varias categorías de gastos del Programa Polochic, de acuerdo con el Anexo II de este Convenio.

ARTICULO III
REEMBOLSO DEL CAPITAL, INTERESES, FECHAS DE PAGO Y PAGO
ANTICIPADO

Sección 3.01 Reembolso del capital

El Prestatario deberá reembolsar el capital del Préstamo en veinticinco (25) años, incluyendo un período de gracia de cinco (5) años, a partir de la fecha de este Convenio, en cuarenta (40) cuotas iguales consecutivas y semestrales. La primera de dichas cuotas deberá pagarse en la Fecha de Pago de Intereses que cae el 15 de ~~mayo~~ **julio** del 2004.

Sección 3.02 Tasa de intereses

En cada Fecha de Pago de Intereses conforme se especifica en la Sección 3.03 del Convenio, el Prestatario deberá pagar los intereses devengados sobre el monto del Préstamo desembolsado y pendiente de pago durante el Período de Intereses anterior, computados a una tasa anual igual al dos por ciento (2%) para dicho Período de Intereses.

Sección 3.03 Fechas de Pago.

El capital del Préstamo y los intereses a los que se hace referencia arriba deberán pagarse cada seis (6) meses el 15 de ~~mayo~~ **julio** y el 15 de ~~noviembre~~ **enero** de cada año.

Sección 3.04 Reintegros

(a) Dentro de los noventa (90) días siguientes a la expiración del Período de Compromiso, el Prestatario deberá enviar al Prestamista un estado de cuenta bancario que muestre el balance de la Cuenta del Programa a la fecha en que fuera enviado. El Prestatario deberá reintegrar cualquiera y todos los saldos remanentes de la Cuenta del Programa de acuerdo a lo que arroje dicho estado de cuenta bancario, de manera que el Prestamista lo(s) reciba dentro de los quince (15) Días Bancarios posteriores al envío de la notificación del Prestamista para que se efectúe dicho reintegro.

b) En el caso de cualquier gasto del Prestatario o la Agencia Ejecutora que no esté apoyado por documentación válida de acuerdo a este Convenio o que no se efectúe o utilice de acuerdo a este Convenio o que haya sido para bienes o servicios cuyo financiamiento no está permitido de acuerdo a este Convenio, a

pesar de la disponibilidad o ejercicio de cualquier otro recurso provisto bajo este Convenio, el Prestamista podrá exigirle ocasionalmente al Prestatario reintegrar el monto de dicho gasto dentro de los quince (15) Días Bancarios posteriores al envío de la notificación del Prestamista para que se efectúe dicho reintegro.

c) El derecho del Prestamista mencionado bajo el párrafo (b) de exigir dicho reintegro continuará, no obstante cualquier otra estipulación de este Convenio, hasta por tres años a partir de la fecha del último desembolso en virtud de este Convenio.

Sección 3.05 Pago anticipado.

A pesar de los requerimientos estipulados bajo la Sección 7.3 de las Condiciones Generales, cualquier reintegro efectuado de acuerdo a la Sección 3.04 de este Artículo III se considerará como un pago anticipado y se aplicará a las cuotas del capital en orden inverso. Ningún monto prepago por el Prestatario podrá ser prestado nuevamente.

Sección 3.06 Cuenta del Prestamista

Para los propósitos de la Sección 7.4 de las Condiciones Generales, por este medio del Prestamista designa la siguiente cuenta como la Cuenta del Prestamista: Cuenta del Banco de Taiwan No. 001-1-861275 en el Chase Manhattan Bank N.A., Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (dirección Swift ("rápida"): CHASU33) para acreditación posterior a la subcuenta No. 006-007-072286 a favor del Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo.

ARTICULO IV

DESEMBOLSOS - PERIODO DE COMPROMISO FECHA DE CIERRE

Sección 4.01 Desembolsos

El monto del Préstamo será desembolsado por el Prestatario de acuerdo a las cláusulas de este Convenio y las Condiciones Generales, y de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Anexo III.

Sección 4.02 Cuenta del Prestatario

Para el propósito de la Sección 5.2 (1) de las Condiciones Generales, por este medio el Prestatario designa y constituye la siguiente cuenta bancaria como la Cuenta del Prestatario: Cuenta del Banco de Guatemala No. 021-8407-6 en el Federal Reserve Bank de Nueva York, NY, **en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.**

Sección 4.03 Período de Compromiso e ~~Fecha de Cierre~~

El Período de Compromiso es de tres años a partir de la fecha de este Convenio **a menos que el Prestamista acuerde prorrogar el Período de Compromiso por escrito.** ~~y por lo tanto la Fecha de Cierre del Compromiso será el 21 de enero del 2002, a menos que el Prestamista esté de acuerdo en prorrogar el Período de Compromiso por escrito.~~

ARTICULO V
TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBPRESTAMOS

Sección 5.01 Utilización de Fondos

El Prestatario deberá asegurar que los recursos del Préstamo se le suministren a la Unidad Ejecutora y se utilicen por la Unidad Ejecutora exclusivamente para el Programa Polochic.

Sección 5.02 Cuenta del Programa

El Prestatario deberá causar que la Unidad Ejecutora abra y mantenga una cuenta ("Cuenta del Programa") en el Banco de Guatemala. Todos los recursos del Préstamo puestos a disponibilidad por el Prestatario a la Unidad Ejecutora, deberán depositarse en dicha Cuenta del Programa. El Prestatario deberá asegurar que, para el propósito del Programa, la Unidad Ejecutora opere solamente la Cuenta relevante del Programa y que todos los pagos de recursos del Préstamo recibidos por la Unidad Ejecutora del Prestatario se acrediten a o debiten de la Cuenta del Programa, según sea apropiado.

ARTICULO VI
MONITOREO DEL PROGRAMA Y REQUERIMIENTOS DE INFORME

Sección 6.01 Mantenimiento de Registros

El Prestatario deberá mantener libros y cuentas exactas, íntegras y completas con respecto al Préstamo y deberá causar que la Unidad Ejecutora mantenga registros y cuentas adecuadas para registrar y monitorear el avance del ~~los Programas **Polochic.** relevantes.~~

Sección 6.02 Monitoreo

Será responsabilidad del Prestatario supervisar y monitorear el desempeño de la Unidad Ejecutora en la ejecución del Programa **Polochic**, incluyendo como parte del programa de monitoreo, la presentación de los documentos e información que pueda requerir el Prestamista de dicha Unidad Ejecutora.

Sección 6.03 Informes

El Prestatario deberá presentar al Prestamista de cuando en cuando todos los reportes e información que éste pueda requerir razonablemente en conexión con el Programa **Polochic** y sin limitar la generalidad de este Párrafo:

(a) el Prestatario deberá enviar o causar que la Unidad Ejecutora envíe los siguientes informes:

- (i) un informe sobre el avance el Programa, certificado por el gerente del Programa o ingeniero a cargo del Programa **Polochic**; dicho reporte deberá enviarse trimestralmente y, si el avance de dicho Programa **Polochic** sufriera atrasos de acuerdo al itinerario, exponer las razones de la demora y la acción tomada o a tomarse para ponerse al día;
- (ii) al expirar el Período de Compromiso, un informe del Prestatario sobre el desembolso total de los recursos del Préstamo a la Unidad Ejecutora y el uso de los mismos;
- (iii) al expirar el Período de Compromiso, un reporte del gerente del Programa, ingeniero o Unidad Ejecutora sobre el estado del Programa; y
- (iv) al completarse el Programa, un informe respectivo por la Unidad Ejecutora, el gerente del Programa o el ingeniero.

ARTICULO VII
VARIOS

Sección 7.01 Representantes autorizados

El representante autorizado del Prestatario será el Ministro de Finanzas o **cualquier otro representante debidamente autorizado.**

Sección 7.02 Fecha del Convenio

El Convenio se considerará haber sido concluido en la primera fecha arriba escrita.

La siguiente información o tal otra información que cada una de las partes notifique a la otra de cuando en cuando, se especifican las siguientes direcciones para los propósitos de la Sección 14.3 de las Condiciones Generales.

Para el Prestatario: Ministerio de Finanzas Públicas
dirección postal: 8ª. Av. y 21 Calle Zona 1, Guatemala
teléfono: (502) 230-0323
fax: (502) 230-0333
atención: Honorable Pedro Miguel Lamport

Para el Prestamista: Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo
dirección postal: 30F, No. 185, Sec.2, Hsin-Hai Rd.
Taipei, Taiwan 106, República de China
teléfono: (886)-2-27369430
(886)-2-27375885 ext. 304
fax: (886)-2-27350736, 27355382
atención: Srta. Chyi-Hway Gong

Para la Unidad Ejecutora: Fondo de Inversión Social
dirección postal: 2 Av. 20-13, Zona 10, Edificio Los Arcos
Guatemala C.A.
teléfono: (502) 367-2891
fax: (502) 367-2880
atención: Sr. Alvaro Hugo Rodas Martini

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Prestamista, actuando cada uno a través de sus representantes autorizados, han suscrito este Convenio en dos originales igualmente válidos en inglés.

PARA Y EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

por.....
~~Representante autorizado~~
Honorable Pedro Miguel Lamport K.
Ministro de Finanzas Públicas

PARA **Y EN NOMBRE** DEL FONDO INTERNACIONAL DE COOPERACION Y
DESARROLLO

POR.....

Honorable Andrew J.S. Wu
Embajador de la República de China en
la República de Guatemala, firmado como
agente legal

~~Sr. Ping-Cheung Loh~~
~~Secretario General~~

/rl.

ANEXO I : DESCRIPCION DEL PROGRAMA

1. Antecedentes

En Guatemala, como resultado del Huracán Mitch, se vieron afectadas 749,533 personas en total, de las cuales 110,752 resultaron más seriamente afectadas. Aunque el número de muertos y heridos fue bajo por la rápida y efectiva evacuación de 106,400 personas, alrededor de 170,013 permanecen en riesgo, por plagas por ejemplo, debido a las condiciones deterioradas a raíz de Mitch. Mitch tuvo un impacto directo sobre las condiciones de salud de 27 municipalidades en 14 provincias, además, la pérdida o daño de 233 sistemas de agua potable, 150 sistemas de letrinas y 45 sistemas de drenajes o alcantarillados solamente exacerba la amenaza sobre las condiciones de salud. Los daños sufridos por la infraestructura fueron sustanciales, ya que muchas comunidades se vieron aisladas de comunicación y ayuda. Mucha de la actividad agrícola se ha interrumpido con una pérdida estimada en US\$ 263 millones. El total estimado de daños sufridos por la infraestructura social y económica es de aproximadamente US\$ 500 millones, de lo cual gran parte representa daños en las provincias mayormente afectadas de Izabal, Petén, Alta Verapaz y Baja Verapaz.

2. Objetivos del Programa

El principal objetivo del Programa del Río Polochic es ayudar al programa de rehabilitación y reconstrucción post-Mitch del gobierno, junto con sus programas para la reducción de la pobreza, destinando sus inversiones a las áreas rurales pobres y las comunidades ubicadas en lugares severamente afectados por el Huracán Mitch. Aspira proveer infraestructura social y económica, incrementando el acceso a las escuelas, puestos de salud, suministro de agua y sanidad, y puentes. Las vías de acceso e infraestructura para la prevención de inundaciones serán financiadas por separado por el BCIE en un programa diferente. Pueden derivarse beneficios económicos a largo plazo por la proximidad de la región del Río Polochic a centros de turismo y producción agrícola, aumentando la autosostenibilidad del área. Además, la metodología participativa del FIS, por medio de la cual se solicita que la comunidad, sus organizaciones y gobiernos locales definan los problemas, prioricen sus necesidades y planeen e incrementen subproyectos a pequeña escala en base comunitaria, haciendo que la naturaleza del proyecto se guíe por la demanda y sea en base comunitaria, ayudará a fortalecer la capacidad de las comunidades que se benefician de los mismos.

3. Descripción del Programa

3.1 El Programa

El Programa del Río Polochic es para rehabilitar, reconstruir y reactivar las comunidades a lo largo del río que fueron arrasadas por las tormentas tropicales e inundaciones provocadas por el Huracán Mitch. El Programa logrará esto, combinando las principales áreas del sector dentro de un proyecto integrado que

cubra educación, salud, sistemas de agua y sanidad y puentes. El ICDF suministrará fondos para financiar la totalidad del Programa compuesto de 144 subproyectos, ya identificados y listos para comenzar estudios de preinversión, si fuere aplicable, en las áreas mencionadas. 126,298 personas se beneficiarán directamente de este Programa, equivalente a aproximadamente 17% de todas las personas afectadas por Mitch, mientras que el número de personas afectadas indirectamente en las provincias y municipalidades vecinas es cerca del 35% del total afectado.

3.2 Area del Programa

El Programa aspira cubrir cuatro municipios en la región del Río Polochic en la provincia de Alta Verapaz que fueron severamente afectadas por el Huracán Mitch. Estos incluyen:

- Municipio de Tamahú
- Municipio de Tukurú
- Municipio de Senahú
- Municipio de Panzós

3.3 Beneficiarios

Los beneficiarios previstos por el Programa son los habitantes de los municipios mencionadas de las provincias citadas arriba que han sido afectados por el Huracán Mitch.

3.4 Criterio de elegibilidad de Subproyecto

El criterio de elegibilidad del proyecto incluye el nivel de pobreza y residir dentro del área del proyecto. ~~Los 144 subproyectos identificados se adjuntan en el Apéndice I.~~

3.5 Actividades del Programa

Componente de educación

- la construcción de 31 escuelas con un promedio de dos aulas, aproximadamente 158 metros cuadrados con techos de fibra de cemento, pisos de cemento, paredes de blocs de cemento y tres letrinas.
- El suministro del equipo escolar necesario, incluyendo pupitres, pizarrones, libreros o repisas, etc.
- La coordinación con el Ministerio de Educación para asegurar que los maestros sean o vayan a ser asignados y provistos para cada escuela.
- La provisión del terreno por las municipalidad o comunidad local.

El costo unitario de la escuela promedio de dos aulas, incluyendo letrinas, es de aproximadamente US\$ 157 por metro cuadrado, incluyendo costos de transporte². El costo del equipo escolar por escuela es de aproximadamente US\$ 910. El componente de educación del proyecto suma US\$931,071, aproximadamente 21% del costo total del proyecto.

Componente de salud

- La construcción de 5 puestos de salud, aproximadamente 150.48 metros cuadrados con techos de fibra de cemento, pisos de granito y paredes de blocs de cemento, acabadas con pintura.
- El suministro de equipo médico necesario, incluyendo camillas, instrumentos de diagnóstico, armario de medicinas, etc.
- La coordinación con el Ministerio de Salud para asegurar que sean o vayan a ser asignados y provisto profesionales de salud para cada puesto o centro de salud.
- El suministro del terreno por **el gobierno** de la comunidad e ~~municipalidad~~ local.
- El suministro de medicinas por el Ministerio de Salud.

El costo unitario por puesto de salud promedio es de aproximadamente US\$ 228 por metro cuadrado, incluyendo costos de transporte. El costo de equipo de salud por puesto es de aproximadamente US\$ 7286. El componente de salud del proyecto suma aproximadamente US\$ 249,857, comprendiendo 6% del costo total proyectado.

Componente de sistemas de agua y sanidad

- La construcción de 26 sistemas y redes de recolección, distribución y purificación de agua, llevando agua potable a los chorros de casas o comunitarios.
- La construcción de letrinas secas o ventiladas para aproximadamente 1254 familias³, hechas de cemento, pisos de cemento, paredes y techos de fibra de cemento.
- La coordinación con el INFOM para asegurar el entendimiento correcto y evitar la duplicación de esfuerzos.

El costo unitario por letrina es de aproximadamente US\$ 411, incluyendo costos de transporte. El componente de sistemas de agua y sanidad del proyecto suma US\$1,629,571, aproximadamente 37% del costo total del proyecto.

² El FIS ha suministrado un promedio de 10-25% para costos de transporte

³ aproximadamente 5.7 personas por familia, cifras suministradas por el FIS

Componente de puentes

- La construcción de 23 puentes de suspensión para peatones y ganado de aproximadamente 1.8 metros de ancho con protección de vallas de alambre, cables de acero, bases de soporte de concreto y plataforma de madera.
- La construcción de 4 puentes para vehículos hechos de concreto, entre 5 y 10 metros de ancho.
- La construcción de 4 puentes peatonales hechos de concreto de aproximadamente 2 metros
- La coordinación con el Ministerio de Comunicaciones para asegurar la aprobación y el entendimiento mutuo.

El costo unitario por metro es de aproximadamente US\$ 1184 para puentes de suspensión, US\$ 3552 para puentes peatonales y US\$ 5920 para puentes de vehículos, incluyendo costos de transporte. El componente de puentes del proyecto suma US\$1,589,500, aproximadamente 36% del total de costos del proyecto.

3.6 Costos estimados para el Programa

contribución del gobierno	US\$ 400,000
contribución comunitaria/municipal local ⁴	US\$ 400,000
contribución ICDF	US\$ 4,000,000
Total del Programa	US\$ 4,800,000

Para el desglose de gastos de contribuciones del ICDF y el gobierno, véase Anexo II.

El programa será ampliado para cubrir la infraestructura más factible dentro de la limitación de los recursos del préstamo. El FIS también puede reasignar fondos de subproyectos irrealizables para cubrir otros proyectos factibles de infraestructura dentro del mismo componente.

4. Organización del Programa

Dado que existe un financiamiento adicional de donadores de otras organizaciones internacionales en la región del Río Polochic, como el BID y el BCIE, el FIS se segmentará y asegurará que no haya duplicidad de esfuerzos en ningún momento dado o región.

5. Implementación y Monitoreo del Programa

5.1 El arreglo institucional para la Implementación del Programa

⁴ Contribución en fortalecimiento de la capacidad y en trabajo, no en monto real de dólares

La Unidad Ejecutora del Programa será el Fondo de Inversión Social (FIS), una institución gubernamental autónoma bajo la Presidencia, como fuera designado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y se le otorgara plena autoridad para la ejecución e implementación de este Programa. El FIS será responsable de la administración general del Proyecto, incluyendo la promoción, evaluación, estudios de preinversión, administración y supervisión de los subproyectos.

5.2 Coordinación del Programa

El FIS firmará convenios interagenciales con todos los Ministerios de ayuda, es decir el Ministerio de Educación, Salud, Comunicaciones e INFOM, para asegurar la debida coordinación y eficiencia. Además, se utilizarán varios proveedores de recursos en el área del programa en coordinación con el FIS, para facilitar la implementación del programa.

5.3 Monitoreo del Programa

El FIS contratará una compañía de construcción u ONG para llevar a cabo las construcciones para el Programa. Además, el FIS contratará una compañía para supervisar el progreso e implementación del Programa. Los profesionales delegados/residentes departamentales del FIS asignados para el Proyecto estarán a cargo de monitorear tanto la construcción como la supervisión.

Sin embargo, se aplicarán los mismos principios y reglas por todas las partes involucradas, que podrán incluir pero no estarán limitados a:

- a. El costo del Programa, que incluye los costos de supervisión del proyecto pagados al consultor.
- b. El procedimiento de adquisición
- c. El criterio de elegibilidad para el beneficiario.

5.4 Período de Implementación

La implementación del Programa durará aproximadamente once meses, de los cuales la construcción podrá tomar aproximadamente ocho meses.

6. Condiciones especiales del Préstamo de ICDF

Las condiciones precedentes a la Utilización de Fondos del ICDF deberían incluir:

- a. Una información detallada acerca del financiamiento del Programa, que deberá especificar el costo de cada componente del Programa así como también la asignación de los fondos de los donadores a cada uno de los componentes.
- b. Los procedimientos de adquisición a aplicarse a cada uno de los componentes financiados por el Fondo ICDF.

- c. Para componentes del Programa financiados por el Fondo ICDF, el costo unitario para cada uno de los componentes/subcomponentes y cuando los componentes involucren diferentes artículos o elementos grandes, el costo desglosado de cada uno de los subcomponentes.
- d. La suscripción de un convenio de préstamo subsidiario entre el FIS y el Ministerio de Finanzas.

7. Procedimiento de Adquisición

Además del párrafo b. de la sección 6. mencionado arriba, la adquisición de bienes y servicios bajo el Programa del Río Polochic, como también la administración del programa y el monitoreo, seguirán los procedimientos regulados por el Manual Operacional del FIS, como ya ha sido ratificado por el Congreso de Guatemala.

/rl.

ANEXO II: Asignación del Préstamo

}

}

ANEXO III: Procedimiento de D

1. El desembolso de cualquiera y todas las partes de la cuenta del Banco de Guatemala mantenida en Nueva York, **Estado de Nueva York**, Estados Unidos de América, "Cuenta del Prestatario" como fuere estipulado en el Convenio de Préstamo) para una acreditación por el proyecto en US dólares del FIS, como fuere autorizado por la República de Guatemala, mantenida en el Banco de Guatemala.
2. Es una condición especial precedente al desembolso de este Convenio, que el convenio subsidiario entre el FIS y el Prestatario para la adquisición, entre otras cosas, de asistencia técnica al Prestatario con respecto a este Programa Polochic se haya ejecutado y esté en plena vigencia y efecto. Una copia de dicho convenio deberá enviarse al Prestamista junto con todos los demás documentos requeridos a suministrarse bajo la cláusula 6.1 de las Condiciones Generales.
3. El desembolso por el Prestamista se hará dentro de quince (15) Días Bancarios al recibir la solicitud de una Partida del Prestatario, junto con los documentos que evidencien que el Prestatario ha cumplido con las condiciones especificadas en la Cláusula 6.1 "Condiciones para la primera Partida" de las Condiciones Generales. ***Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Prestatario deberá haber enviado al Prestamista toda la documentación aplicable en la forma y sustancia como la anexada a este documento como Anexo A antes de que pueda efectuarse el primer Desembolso.***
4. La primera Partida será por la suma de US\$1.0 millón. El Prestatario podrá solicitar dicha Partida cuando todas las condiciones precedentes estipuladas en la Cláusula 6.1 y 6.2 de las Condiciones Generales estén completamente satisfechas. Además, el Prestatario deberá enviar al Prestamista un certificado firmado por el representante debidamente autorizado del Prestatario, como una condición precedente adicional, que la Unidad Ejecutora está lista y en capacidad para implementar el Programa Polochic.
5. Después de recibir el pago del primer Desembolso, el Prestatario podrá solicitar de cuando en cuando un Desembolso cuando haya incurrido en gastos para el Programa Polochic por un monto agregado no menor a \$750,000 como lo evidencie la declaración de gastos presentada por el Prestatario para el período respectivo de informe y el monto del Desembolso deberá ser el monto de los gastos en que se haya incurrido para dicho período de informe, sujeto a la disponibilidad del Compromiso, pero que en todo caso no deberá exceder \$1,000,000.
6. A excepción del primer Desembolso, cuando el Prestatario solicite un Desembolso, deberá enviar al Prestamista:

9 neto de
360 Calen devio
Intereses: 15101/2000 Pago de...

Fecha de Amort. Del: 15 de Jul 2004
Al: 15 de Ene 2024

Fecha de suscri: 22/06/99
Fecha aprob: 20/04/99
Decreto: 20-99

ANEXO III: Procedimiento de Desembolsos

1. El desembolso de cualquiera y todas las partes del Préstamo se hará a la cuenta del Banco de Guatemala mantenida con un banco en **la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York**, Estados Unidos de América (es decir, la "Cuenta del Prestatario" como fuere estipulado en la cláusula ~~4.02-5.02~~ de este Convenio de Préstamo) para una acreditación posterior a la cuenta especial del proyecto en US dólares del FIS, como fuere autorizada por el Gobierno de la República de Guatemala, mantenida en el Banco de Guatemala.
2. Es una condición especial precedente al desembolso de la primera Partida bajo este Convenio, que el convenio subsidiario entre el FIS y el Prestatario para la adquisición, entre otras cosas, de asistencia técnica al Prestatario con respecto a este Programa Polochic se haya ejecutado y esté en plena vigencia y efecto. Una copia de dicho convenio deberá enviarse al Prestamista junto con todos los demás documentos requeridos a suministrarse bajo la cláusula 6.1 de las Condiciones Generales.
3. El desembolso por el Prestamista se hará dentro de quince (15) Días Bancarios al recibir la solicitud de una Partida del Prestatario, junto con los documentos que evidencien que el Prestatario ha cumplido con las condiciones especificadas en la Cláusula 6.1 "Condiciones para la primera Partida" de las Condiciones Generales. ***Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Prestatario deberá haber enviado al Prestamista toda la documentación aplicable en la forma y sustancia como la anexada a este documento como Anexo A antes de que pueda efectuarse el primer Desembolso.***
4. La primera Partida será por la suma de US\$1.0 millón. El Prestatario podrá solicitar dicha Partida cuando todas las condiciones precedentes estipuladas en la Cláusula 6.1 y 6.2 de las Condiciones Generales estén completamente satisfechas. Además, el Prestatario deberá enviar al Prestamista un certificado firmado por el representante debidamente autorizado del Prestatario, como una condición precedente adicional, que la Unidad Ejecutora está lista y en capacidad para implementar el Programa Polochic.
5. Después de recibir el pago del primer Desembolso, el Prestatario podrá solicitar de cuando en cuando un Desembolso cuando haya incurrido en gastos para el Programa Polochic por un monto agregado no menor a \$750,000 como lo evidencie la declaración de gastos presentada por el Prestatario para el período respectivo de informe y el monto del Desembolso deberá ser el monto de los gastos en que se haya incurrido para dicho período de informe, sujeto a la disponibilidad del Compromiso, pero que en todo caso no deberá exceder \$1,000,000.
6. A excepción del primer Desembolso, cuando el Prestatario solicite un Desembolso, deberá enviar al Prestamista:

- i) resumen de gastos en forma y sustancia del Anexo A-1; **B-1 y como fuere modificado ocasionalmente por el Prestamista,**
- ii) declaración de gastos en forma y sustancia del Anexo A-2; **B-2 y como fuere modificado ocasionalmente por el Prestamista.**
- iii) estados de cuenta bancarios que arrojen el balance de la Cuenta del Programa; y
- iv) recibo u otra evidencia de pago satisfactoria para el Prestamista por cualquier gasto que ascienda a o exceda US\$100,000 para el período respectivo de informe. A pesar de cualquier estipulación contraria de este Convenio, el Prestamista estará autorizado a rechazar (i) el pago de cualquier artículo o elemento o (ii) el pago del monto total de un Desembolso, si no estuviera satisfecho que se incurrió debidamente en el gasto de cualquier artículo o que la utilización de fondos por la Unidad Ejecutora está en conformidad con las estipulaciones del Convenio de Préstamo y/o las Condiciones Generales.

7. Se permitirá el financiamiento con los recursos del Préstamo de los gastos en que incurra el Prestatario para el Programa Polochic dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de este Convenio de Préstamo y si dichos gastos se hubieran pagado por el Prestatario antes de recibir el pago del primer Desembolso en virtud de este Convenio, el Prestatario estará autorizado a reembolsarse a sí mismo con los recursos del primer Desembolso. El Prestatario deberá incluir dichos gastos en el resumen de gastos y declaración de gastos para la Solicitud del segundo Desembolso con la evidencia que incluya sin limitación los recibos u otras evidencias de pago satisfactorias para el Prestamista por cualquier gasto que ascienda a o exceda US\$100,000, a fin de demostrar que se incurrió debidamente en dichos gastos previos al convenio para el Programa Polochic.

/r/.

ANEXO A: muestra de documentos para desembolso

Nota: Adjunto a este Anexo A se encuentran muestras de documentos para una solicitud de desembolso bajo este Convenio, incluyendo:

- (a) Pagaré;
- (b) Solicitud de Desembolso (para el primer desembolso en virtud del Convenio de Préstamo);
- (c) Solicitud de Desembolso (para los siguientes desembolsos en virtud del Convenio de Préstamo);
- (d) Certificado de muestra de firmas;
- (e) Dictamen legal;
- (f) nombramiento de un Agente Receptor de Notificaciones; y
- (g) aceptación del nombramiento.

Los documentos son solamente muestras y pueden ser modificados por el Prestamista de cuando en cuando. Se le solicita a la República de Guatemala que prepare y formalice estos documentos en su propio papel.

PAGARE

Monto: US\$4,000,000.00

Fecha:1999

POR EL VALOR RECIBIDO, la República de Guatemala (el "Prestatario") por este medio se compromete incondicionalmente a pagar al Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo (el "Fondo"), a la cuenta No. 001-1-861257 del Banco de Taiwan en el Chase Manhattan Bank, N.A., Ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos, para su posterior acreditación a la sub-cuenta No. 006-007-072286 a favor del Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo, o a la orden del Fondo, la suma principal de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos (US\$4,000,000) o tal monto menor que fuere anticipado por el Fondo conforme al Convenio de Préstamo de fecha de 1999 por y entre el Fondo y el Prestatario en relación al Programa para la Recuperación de la Región del Río Polochic (el "Convenio de Préstamo"), al cual se hace referencia aquí, en cuarenta (40) cuotas iguales semestrales consecutivas, siendo cada una por el monto de cien mil dólares (\$100,000). El Prestatario deberá reembolsar el principal del Préstamo en un lapso de veinticinco (25) años, incluyendo un período de gracia de cinco (5) años, a partir de la fecha del Convenio de Préstamo. La primera de dichas cuotas de amortización deberá pagarse en la Fecha de Pago de Intereses que cae el 15 de julio del 2004. En cada Fecha de Pago de Intereses, conforme se defina en el Convenio de Préstamo, el Prestatario deberá pagar los intereses devengados sobre el monto del Préstamo desembolsado y pendiente de pago durante el Período de Intereses precedente, calculados a una tasa anual igual al dos por ciento (2.0%) para dicho Período de Intereses. Si el agregado de los montos desembolsados de cuando en cuando por el Prestamista al Prestatario de acuerdo al Convenio de Préstamo es menor al monto de este Pagaré, el monto de cada cuota de amortización deberá ajustarse de tal forma que el monto de cada cuota estipulada en las oraciones anteriores de este párrafo guarde la misma relación que tenga el monto agregado realmente desembolsado al Prestatario en relación al monto principal de este Pagaré. Se devengarán intereses moratorios a una tasa igual al cuatro por ciento (4%) sobre la tasa LIBOR aplicable, conforme se define en las "Condiciones Generales aplicables a Convenios de Préstamo y de Garantía" de fecha 1º de enero de 1998, y como fueran debidamente incorporados como parte de dicho Convenio de Préstamo, sobre el monto principal del Préstamo, los intereses respectivos y otras sumas no pagadas en sus respectivas fechas de vencimiento bajo dicho Convenio de Préstamo a partir de, e incluyendo, su fecha de vencimiento (según estuviera programado o por vencimiento prematuro en virtud del Convenio de Préstamo), hasta la fecha de su pago total. Los intereses se devengarán en base al número de días transcurridos y a un año de 360 días.

El principal de este Pagaré y todos los intereses devengados deberán pagarse en la moneda legal de los Estados Unidos de América en fondos libremente transferibles el mismo día en la Ciudad de Nueva York, Estado de

Nueva York, Estados Unidos, sin compensación o contrademanda alguna y completamente libres y sin deducción de impuestos. Si el Prestatario fuera requerido a efectuar la deducción de cualquier impuesto de alguno de dichos pagos, el Prestatario deberá pagar dicho monto adicional conforme está estipulado en el Convenio de Préstamo.

Este Pagaré tendrá derecho a los beneficios del Convenio de Préstamo y se regirá por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, excluyendo la validez del conflicto de las leyes que rigen el mismo.

En caso que ocurra un Evento de Incumplimiento, el monto de este Pagaré podrá declararse como inmediatamente vencido y pagadero en la forma y con el efecto estipulados en el Convenio de Préstamo, renunciando el Prestatario por este medio expresamente a la presentación, demanda, protesta y notificación de cualquier tipo.

Todos los términos aquí utilizados tendrán el significado establecido en el Convenio de Préstamo, salvo que el contexto lo requiera de otra forma.

Por este medio el Fondo está autorizado a confirmar en el cuadro de abajo el monto de cada pago.

República de Guatemala

Por:
.....(nombre)
.....(cargo)

fecha de desembolso	monto de desembolso	principal del Pagaré pendiente de pago a la fecha	nombre de la persona que hace la anotación
<hr/>			

SOLICITUD DE DESEMBOLSO
(para el primer desembolso bajo el Convenio de Préstamo)

EL FONDO INTERNACIONAL DE COOPERACION Y DESARROLLO
30F, No. 185, Sec. 2, Hsin-Hai Rd.
Taipei, Taiwan
República de China

Atn.: Ms. Chien-Tzu Chen

Ref.: Convenio de Préstamo de fechade 1999, por y entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic

Estimados Señores:

1. De acuerdo al Convenio de Préstamo mencionado, por este medio solicitamos un desembolso por el monto de un millón de dólares de los Estados Unidos (US\$1,000,000) a efectuarse de la siguiente manera:

A: Banco corresponsal en	
Nueva York:	The Federal Reserve Bank of
	New York, New York
Dirección:	33 Liberty Street
	New York, NY 10045, USA
Para acreditar a:	
Cuenta No.:	021-8407-6
Cuentahabiente:	Banco de Guatemala
sub-cuenta No.	(no. de cuenta del Programa)_____

2. Dicho desembolso se hará por ustedes dentro de los quince (15) Días Bancarios siguientes a la fecha en que esta Solicitud de Desembolso, los certificados, dictámenes y demás documentos a ser presentados conforme al Convenio de Préstamo, en forma y sustancia satisfactorias para ustedes, estén en su poder.
3. Por este medio certificamos que a la presente fecha y en la fecha en que se efectuará el desembolso del monto aquí solicitado, todas las manifestaciones, garantías, acuerdos y declaraciones que aparecen en el Convenio de Préstamo y en todos los certificados, dictámenes y demás documentos presentados en virtud del Convenio de Préstamo permanecen siendo verdaderos y correctos, y que ningún Evento de Incumplimiento o Incumplimiento ha ocurrido y continúa, u ocurrirá al efectuarse dicho desembolso.

Muy atentamente,
POR LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Por:.....
.....(nombre)
.....(cargo)

SOLICITUD DE DESEMBOLSO
(para cada desembolso siguiente bajo el Convenio de Préstamo)

EL FONDO INTERNACIONAL DE COOPERACION Y DESARROLLO
30F, No. 185, Sec. 2, Hsin-Hai Rd.
Taipei, Taiwan
República de China
Atn.: Ms. Chien-Tzu Chen

Ref.: Convenio de Préstamo de fechade 1999, por y entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic

Estimados Señores:

1. De acuerdo al Convenio de Préstamo mencionado, por este medio solicitamos un Desembolso por el monto de (US\$.....) a efectuarse de la siguiente manera:

A: Banco corresponsal en Nueva York:	The Federal Reserve Bank of New York, New York
Dirección:	33 Liberty Street New York, NY 10045, USA
Para acreditar a:	
Cuenta No.:	021-8407-6
Cuentahabiente:	Banco de Guatemala
sub-cuenta No.	(no. de cuenta del Programa)_____

2. En apoyo de esta solicitud adjuntamos:

- a. un Resumen de Gastos;
- b. declaración de gastos;
- c. estados de cuenta bancarios;
- d. (conciliación entre Resumen de Gastos y estados bancarios); y
- e. (evidencia de apoyo y otros documentos).

3. Dicho desembolso se hará por ustedes dentro de los quince (15) Días Bancarios siguientes a la fecha en que esta Solicitud de Desembolso, los certificados, dictámenes y demás documentos a ser presentados conforme al Convenio de Préstamo, en forma y sustancia satisfactorias para ustedes, estén en su poder.

4. Por este medio certificamos que a la presente fecha y en la fecha en que se efectuará el desembolso del monto aquí solicitado, todas las manifestaciones, garantías, acuerdos y declaraciones que aparecen en el Convenio de Préstamo y en todos los certificados, dictámenes y demás documentos presentados en virtud del Convenio de Préstamo permanecen siendo verdaderos y correctos, y que ningún Evento de Incumplimiento o Incumplimiento ha ocurrido y continúa, u ocurrirá al efectuarse dicho desembolso.

Muy atentamente,
POR LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Por:.....
.....(nombre)
.....(cargo)

CERTIFICADO DE MUESTRA DE FIRMAS

Yo,, el Procurador General de la República de Guatemala, en conexión con la suscripción, libramiento y desempeño por la República de Guatemala (el "Prestatario") del Convenio de Préstamo celebrado entre el Prestatario y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo de fecha..... de 1999, en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic (el "Convenio de Préstamo"), por este medio certifico que cada persona nombrada abajo desempeña el cargo que aparece junto a su nombre, está debidamente autorizada a suscribir el Convenio de Préstamo, el Pagaré y todos los documentos a ser presentados en virtud del Convenio de Préstamo en nombre del Prestatario y ha firmado este Certificado en el espacio de abajo junto a su nombre con su firma legítima:

nombre	cargo	firma
.....

nombre	cargo	firma
.....

EN FE DE LO CUAL, yo pongo mi firma el de 1999.

.....
.....(nombre)
Procurador General

DICTAMEN JURIDICO

El Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo
30F, No. 185, Sec. 2, Hsin-Hai Rd.
Taipei, Taiwan
República de China

Ref.: Convenio de Préstamo por US\$4,000,000 de fecha de 1999,
por y entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de
Rehabilitación y Desarrollo en relación al Programa de Recuperación de la
Región del Río Polochic

Estimados Señores:

A mí, el Procurador General de la República de Guatemala, se me ha solicitado suministrar el Dictamen Jurídico en conexión con el Convenio de Préstamo de fecha de 1999, entre la República de Guatemala (el "Prestatario") y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo (el "Prestamista"), estipulando el otorgamiento de un Préstamo al Prestatario que no exceda US\$4,000,000 (el "Convenio").

Todos los términos utilizados aquí tienen los significados mencionados en el Convenio, salvo que se definan de otra manera en este documento. En conexión con esto, he examinado los siguientes documentos:

- (a) una copia suscrita del Convenio con el formulario del Pagaré anexo a la misma;
- (b) todas las leyes que rigen la contratación de préstamos por el Prestatario;
- (c) evidencia de autoridad, que permite la celebración del Convenio por el Prestatario y lo faculta a desempeñar las transacciones contempladas bajo el Convenio y el Pagaré; y
- (d) certificado de ejercicio de cargo y de muestra de firma del funcionario autorizado del Prestatario, certificando la facultad y las muestras de firma de los representantes autorizados por el Prestatario para suscribir y librar, en nombre del Prestatario, el Convenio, el Pagaré y demás documentos o instrumentos relacionados;

También he revisado las materias legales y examinado los originales, copias certificadas, confirmadas o fotográficas de tales otros documentos, registros, acuerdos y certificados que he considerado de importancia.

En base a lo anterior y en relación a las consideraciones legales que creo relevantes, opino que:

1. Obligaciones del Prestatario

El Prestatario tiene plena facultad, autoridad y derecho legal de efectuar y ejecutar el Convenio y el Pagaré; y el Convenio y el Pagaré, media vez estén debidamente suscritos y librados por el Prestatario, constituirán compromisos obligatorios legales y valederos del Prestatario, exigibles de conformidad con sus respectivos términos.

2. Autorización debida; Ausencia de conflictos

La elaboración y el desempeño del Convenio y el Pagaré por el Prestatario han sido debidamente autorizados por todo trámite legal necesario bajo las leyes de la República de Guatemala y la ley orgánica del Prestatario y no violan ni violarán ninguna disposición constitucional aplicable, tratado, ley, decreto o regulación y no quebrantan ni quebrantarán, o constituirán un incumplimiento bajo, o requerirán de algún consentimiento bajo ningún acuerdo o instrumento del cual el Prestatario sea una parte o por el cual el Prestatario o sus activos están obligados.

3. Autorización gubernamental

Todas las autorizaciones, aprobaciones, consentimientos y licencias de todos los organismos del gobierno, ministerios, agencias, autoridades de control de cambios y demás autoridades requeridas por las leyes de la República de Guatemala para todos los aspectos aquí contemplados fueron debidamente obtenidos por el Prestatario y están plenamente vigentes y con efecto; y todos los estatutos, decretos públicos y leyes de la República de Guatemala en relación a lo anterior han sido acatados por el Prestatario.

4. Clasificación

Las obligaciones del Prestatario en virtud del Convenio constituyen y constituirán en todo momento, y sus obligaciones bajo el Pagaré, media vez sea debidamente suscrito y librado por el Prestatario, en todo momento constituirán, obligaciones generales incondicionales del Prestatario, y estarán catalogadas en todo momento, en cuanto a derecho de pago y seguridad colateral y de otra forma, como por lo menos "pari passu" (en iguales condiciones) que toda otra Deuda Externa u obligación externa similar del Prestatario (ya sea directa o contingente) pendientes de pago ocasionalmente.

5. Obligaciones comerciales

El Prestatario está sujeto a la ley civil y comercial con respecto a sus obligaciones bajo el Convenio y el Pagaré; y la elaboración y el desempeño por el Prestatario del Convenio y el Pagaré constituyen actos privados y comerciales más que actos gubernamentales o públicos. El Prestatario no gozará de ningún derecho de inmunidad, con base a su soberanía o de otra forma, de litigio, jurisdicción de cualquier corte, embargo previo a la ejecución de un fallo, embargo en apoyo a la ejecución de un dictamen, compensación, ejecución de un fallo o de cualquier otro proceso legal con respecto a sus obligaciones bajo este Convenio o el Pagaré, y la renuncia por el Prestatario establecida en la Sección 10.1(g) de las Condiciones Generales es irrevocable y obligatoria.

6. Impuestos

No habrá impuestos sobre la renta ni otros impuestos o cargos de la República de Guatemala o de cualquier subdivisión política o autoridad tributaria, impuestos por retención, o aplicables de otra forma a cualquier pago a efectuarse por el Prestatario de acuerdo a los términos de este Convenio o del Pagaré, o a ser impuestos sobre o en virtud de la suscripción y libramiento del Convenio o del Pagaré.

.....
Nombre:.....
Procurador General

NOMBRAMIENTO DEL AGENTE RECEPTOR DE NOTIFICACIONES

Fecha:..... de 1999

(Dirección del agente receptor de notificaciones en Nueva York)

Ref.: Convenio de Préstamo entre la República de Guatemala como Prestatario y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo como Prestamista de fecha de 1999 en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic

Estimado(a) Señor(a):

Bajo el Convenio de Préstamo por un monto de US\$4,000,000 de fechade 1999, celebrado por y entre la República de Guatemala como Prestatario y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo, 30F, No. 185, Sec. 2, Hsin-Hai Rd., Taipei, Taiwan, República de China como Prestamista, a nosotros, el Prestatario, se nos ha requerido nombrar un agente receptor de notificaciones en la Ciudad de Nueva York, para recibir y aceptar en nuestro nombre cualquier citación sobre alguna acción legal o procedimiento conducidos en el Estado de Nueva York en conexión con dicho Convenio de Préstamo y/o el Pagaré, suministrada por el Prestatario o el Prestamista bajo los mismos.

Por este medio nosotros lo(a) nombramos irrevocablemente para recibir y aceptar en nuestro nombre cualquier notificación o citación sobre algún proceso en cualquier acción legal o procedimiento conducidos en cualquier corte situada en el estado de Nueva York, que se presenten o puedan presentarse en virtud de dicho Convenio de Préstamo y/o el Pagaré en cuestión.

Sus deberes a raíz de lo anterior solamente consistirán de lo siguiente:

1. Al recibir cualquiera de dichas notificaciones dirigida a nosotros, usted aceptará la recepción de ésta en nuestro nombre y sin demora alguna nos notificará por telex o cable que usted aceptó la recepción de dicha notificación en nuestro nombre; y
2. sin demora alguna usted nos confirmará lo mismo por escrito por correo aéreo certificado, incluyendo los documentos que usted haya recibido en conexión con la recepción de notificaciones; y aparte de lo estipulado anteriormente, usted no tendrá otro deber bajo los términos de esta carta.

Debido a que también se nos solicita presentar al Prestamista un documento, indicando que usted aceptó el nombramiento como nuestro Agente Receptor de Notificaciones, por favor envíenos su consentimiento por escrito en la primera oportunidad, a fin de que podamos suministrar una copia respectiva al Prestamista para su aprobación.

Muy atentamente,

LA REPUBLICA DE GUATEMALA

por:

nombre:.....

cargo:.....

ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

(La República de Guatemala)

Atención:

Ref.: Aceptación de Nombramiento como Agente Receptor de Notificaciones en Nueva York en virtud del Convenio de Préstamo de fechade 1999 entre la República de Guatemala, como el Prestatario, y el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo, como el Prestamista, en relación al Programa de Recuperación de la Región del Río Polochic

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente hago referencia a su carta de fecha de 1999.

Con esta carta confirmamos nuestra aceptación del nombramiento como Agente Receptor de Notificaciones de la República de Guatemala en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para recibir y aceptar para y en nombre de la República de Guatemala toda notificación o citación para cualquier y todos los trámites legales de cualquier litigio, acción o proceso conducidos en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América en conexión con el Convenio de Préstamo citado y/o el Pagaré emitido en virtud del mismo por la República de Guatemala al Prestamista.

Acusamos recibo de US\$ como pago por nuestros servicios como su Agente por un período deaños, a partir dede 1999 hasta el del 2,0.....

Muy atentamente,

.....
nombre:.....
cargo:.....

cc: El Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo

ANEXO B-1 RESUMEN DE GASTOS

Contenidos sugeridos:

Fechas: mes/año a mes/año

naturaleza del gasto (por componente)	monto de gastos en US\$ para el período actual (moneda local (ML) (1)	monto acumulado de gastos en el período anterior (moneda local (ML) (2)	total del monto acumulado de gastos (1) + (2)	número acumulado de subproyectos completados
Educación				
• construcción de escuelas	US\$ ML			
• equipo	US\$ ML			
Salud				
• construcción de puestos de salud	US\$ ML			
• equipo	US\$ ML			
sistema de agua y sanidad				
• letrización	US\$ ML			
• sistema de agua potable	US\$ ML			
Puentes				
• de suspensión	US\$ ML			
• peatonales	US\$ ML			
• de vehículos	US\$ ML			
monto total de gastos para esta Solicitud de Desembolso	US\$ ML	total monto acumulado de gastos para el programa	US\$ ML	total acumulado número de subproyectos completados: _____

Tipo de cambio: US\$ 1.00 = Q. _____ (tipo de cambio utilizado es el del día anterior a la Solicitud de Desembolso)

ANEXO B-2 DECLARACIÓN DE GASTOS¹

Contenidos sugeridos:

Componente²: _____

Fechas: mes/año a mes/año

No. de proyecto	No. de recibo/factura	solicitud de desembolso para subcontrato en US\$ (equivalente en moneda local (ML))	observación ³ (monto no pagado)
		US\$	US\$
		ML	ML
		US\$	US\$
		ML	ML
		US\$	US\$
		ML	ML
		US\$	US\$
		ML	ML
	monto total	US\$	US\$
		ML	ML

tipo de cambio: US\$1.00 = Q. _____ (tipo de cambio utilizado es el del día anterior a la Solicitud de Desembolso)⁴

/r/-
rehab y des region rio polochic

¹ Propósito: el propósito principal de la Declaración de Gastos es el de suministrar los registros de cada gasto a fin mejorar, monitorear y controlar la calidad de la operación de ICDF y reforzar la autoevaluación de ICDF y el FIS, la Agencia Ejecutora.

² Seleccione uno de los siguientes cuatro componentes: educación, salud, sistemas de agua y sanidad, puentes.

³ Por favor escriba el monto no cobrado, si la Solicitud de Desembolso para un subcontrato no se pagó de la Cuenta del Programa

⁴ Si un contratista solicita un desembolso por varias veces pero solamente emite un recibo o factura para el FIS, sería necesario que el FIS explicara los diferentes tipos de cambio.